

**UNIVERSIDAD FASTA
FACULTAD DE HUMANIDADES
CARRERA LICENCIATURA EN
PSICOPEDAGOGIA
TESIS
AÑO 2009 / 2.010**



DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO



BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
UFASTA

ESTE DOCUMENTO HA SIDO DESCARGADO DE:

THIS DOCUMENT WAS DOWNLOADED FROM:

CE DOCUMENT A ÉTÉ TÉLÉCHARGÉ À PARTIR DE:



REPOSITORIO DIGITAL
UFASTA

ACCESO: <http://redi.ufasta.edu.ar>

CONTACTO: redi@ufasta.edu.ar

Datos Identificatorios

Alumna: Lamarque, Laura Marina

Tutora: Lic.Mónica Prieto

Tesis

Tema: El aprendizaje, reduce índices de violencia en internos de Batán.

Título del Proyecto “...en el hecho de aprender”.

ÍNDICE

Índice	Pág. 3
Abstrac	Pág. 4
Introducción	Pág. 5
Fundamentación	Pág. 6 y 7
Problema	Pág. 8
Objetivos	Pág. 8
Hipótesis	Pág. 10
Cuerpo I	
Marco teórico	Pág. 13 a 59
Cuerpo II	
Diseño Metodológico	
Tipo de diseño	Pág. 62 a 64
Descripción de la población	Pág. 65 a 67
Pasos a seguir	Pág. 68
Cuerpo III	
Análisis del Instrumento	Pág. 71 a 73
Gráficos	
Observaciones	Pág. 80 a 82
Acto escolar	Pág. 83
Entrevista a informantes claves	Pág. 85 a 91
Cuerpo V	
Análisis de objetivos	Pág. 93 a 94
Análisis cualitativo y cuantitativo	Pág. 95 y 96
Cuerpo VI	
Conclusión	Pág. 99 a 102
Cuerpo VII	
Propuesta superadora	Pág. 104 y 105
Bibliografía	Pág. 106
Agradecimientos	Pág. 107
Anexo	Pág.109
Autorización a biblioteca	Pág. 110

ABSTRACT

La inquietud frente al presente trabajo, es poder indagar y conocer aspectos de una realidad que para muchos es desconocida, tal como es “vivir privado de libertad” y para otros un estilo de vida. El determinar aspectos de la marginalidad y poder esclarecer indicadores para frenar conductas impulsivas, puede colaborar en la reinserción social de sujetos y la prevención de acciones transgresivas, al internalizar éstos un estilo de pensamiento diferente, al que les antecedió. Asimismo podrá facilitar al sujeto que se encuentra encarcelado, recursos para aprovechar el tiempo que dure su internación, de manera productiva e incorporando hábitos, valores y por supuestos conocimientos y al Servicio Penitenciario Bonaerense, para identificar indicadores de factores protectores, que pueden colaborar en prevención de las conductas violentas y la promoción de calidad de vida.

INTRODUCCIÓN

FUNDAMENTACION

El aumento de situaciones de violencia social, de familias desmembradas, la falta de oportunidades sociales, el fenómeno adictivo, tienen su relación directamente proporcional con el aumento del delito. Las situaciones transgresivas, se han intensificado dramáticamente en los últimos años y ha involucrado en su mayor parte a gente joven y de escasos medios socio-económicos y culturales. En nuestra sociedad las consecuencias devastadoras de situaciones de crisis social- cultural y económica, se traducen en un aumento súbito del delito y la violencia.

Los internos alojados en Unidades Penales no están ajenos a protagonizar este tipo de actuaciones, las cuales tienen sus consecuencias individual e institucionalmente, ya que el protagonista de tal episodio recibe un correctivo disciplinario, que hace decrecer su concepto y conducta institucional, importante esto al momento de obtener un beneficio judicial y por el hecho de ser separado de la población común, ya que es alojado en un pabellón destinado para tales fines. La aparición alarmante de indicadores de violencia (auto o hetero –agresivas, como también de alteración a la normativa imperante), determinan y obligan a establecer mecanismos preventivos y asistenciales que intentan salvaguardar la salud de las personas encarceladas; ya que estas no están ajenas a enfrentamientos, por mas que estén bajo la mirada y supervisión del agente penitenciario-

El Servicio Penitenciario Bonaerense, implementa programas de prevención y promoción para salvaguardar la salud psico-física del sujeto que custodia, como también garantiza que las condiciones de habitabilidad y convivencia sean saludables. Durante el periodo de alojamiento dentro de la Alcaldía- Unidad Penal, se intenta fomentar y desarrollar en el sujeto, el logro de herramientas de superación personal, como también se fomenta la adquisición de: hábitos, ya que generalmente los internos han transcurrido parte de su devenir vital rodeados de “vicios” y por supuesto la adquisición de conocimientos nuevos, dado que el conocer muchas veces brinda la posibilidad de elegir y/o decidir. De ahí la importancia de determinar si al asistir al sistema educativo, concurriendo al ciclo primario y secundario, el número de conductas violentas se reducen dentro de la institución, para lo cual es importante; indagar las sanciones disciplinarias, de los internos que asisten al mismo, antes de incluirse y durante su asistencia al área educativa; analizando si tiempo empleado productivamente, ayuda a disminuir el malestar o la tensión en la convivencia entre pares; esperando determinar la relación existente entre el aprendizaje y la adquisición de pautas de sociabilización. Se espera que los internos que ingresan al sistema educativo formal, adquieran “educación” y transformen o por lo menos modifiquen

positivamente su estilo de vida y por ende sus valores, ya que estos rigen el “actuar”; considerando que las personas durante su internación, están privadas de su libertad, pero no del acceso al conocimiento.

PROBLEMA

Problema: ¿Los internos que asisten a la escuela primaria en la Alcaldía- Unidad Penal N° 44, reducen los índices de conductas violentas?

OBJETIVOS

Objetivo general:

♦ Comprobar si la inclusión de los internos al nivel educativo primaria, favorece su comportamiento, en función de las sanciones disciplinarias.

Objetivo específico:

♦ Analizar si el tiempo empleado productivamente, ayuda a disminuir el malestar o la tensión en la convivencia entre pares .

♦ Explorar la relación existente entre el aprendizaje y la adquisición de pautas de sociabilización, incorporando una manera de hablar adecuada.

♦ Examinar las sanciones disciplinarias de los internos que asisten a la primaria.

♦ Relacionar el comportamiento de los internos que asisten a la primaria con otros niveles académicos distintos.

♦ Analizar la influencia de la asistencia a la primaria (sistema educativo formal), en personas alojadas en la Alcaldía- Unidad Penal N° 44, con la disminución de conductas violentas.

HIPÓTESIS

Los internos que asisten a la escuela primaria en la Alcaldía- Unidad Penal N° 44, reducirían los índices de conductas violentas

CUERPO I

MARCO TEORICO

El ser humano, a lo largo de su desarrollo se desplaza por una cadena de relaciones intersubjetivas que lo van constituyendo como persona, toma del “otro” actitudes, gestos, estilos comunicacionales y comportamentales, entre otras cuestiones. El hombre es un ser social, sociable por naturaleza, durante el transcurso de su vida adquiere y desarrolla pautas de sociabilidad. La sociabilidad primaria, se da durante las primera configuraciones vinculares, las personas encargadas de su crianza, instauran los primeros mandatos, pautas y normas culturales; estas se ven reforzadas y superadas al incorporar normativas superadoras, al ingreso de instituciones tales como escuela, club, etc., enmarcándose en la denominada socialización secundaria. El sistema de vinculación humana, es el medio por excelencia por el cual cada humano logra construir un sentido de si mismo, específico y único, por el cual se reconoce. Vincularse con alguien es reconocerse y tener un sentido de si mismo. Es decir que al socializarse el sujeto ingresa en la cultura. Se destacan dos tipos de socialización: la primaria y la secundaria, la primera mencionada se da en el seno familiar, dada por las primeras interacciones con “otros” semejantes, la secundaria se desarrolla al ingresar en nuevas instituciones, donde incorpora nuevos vínculos, normas y parámetros conductuales; es un gran salto para el sujeto, dado que tienen que internalizar pautas para comportarse, nuevos mensajes, estructuras de lenguajes, códigos lingüísticos y decodificar su significación.

El individuo humano está orgánicamente desvalido, es un ser inacabado, pero es precisamente esta debilidad biológica, la que le convierte a la vez en flexible y dotado de una gran plasticidad. Estas características es la que distingue al ser humano de los animales de las distintas especies, y son las que hacen posible el aprendizaje. El individuo se va socializando en contacto y comunicación con los otros. La socialización es pues, un recurso de la sociedad, en el cual los individuos aprenden sus pautas y las modalidades comportamentales. Este proceso dura toda la vida, pero tiene una mayor incidencia en los primeros años. De aquí que es importante establecer modelos y parámetros culturales, los que se relacionan estrechamente con la socialización de cada individuo, cuestiones que marcan y generan una singularidad psíquica en cada sujeto.

El aumento de situaciones de violencia social, de familias desmembradas, la falta de oportunidades sociales; el fenómeno adictivo, tienen su relación directamente proporcional con el aumento del delito. Las situaciones transgresivas, se han intensificado dramáticamente en los últimos años y ha involucrado en su mayor parte a gente joven y de escasos medios socio-económicos y culturales. En nuestra

sociedad las consecuencias devastadoras de situaciones de crisis social- cultural y económica, se traducen en un aumento súbito del delito y la violencia.

Es sabido que la violencia en los últimos años se ha perpetrado en distintos ámbitos de la sociedad, como también ha subido notablemente el número de incidentes y episodios violentos, los cuales han comenzado a expandirse por distintos ámbitos y de manera diferente, en cuanto a las manifestaciones del hecho en si mismo. Los internos alojados en Unidades Penales, no están ajeno a participar como actor o espectador de tales episodios. También es de público conocimiento que la educación, esta en la base de todo comportamiento humano, por lo cual se podría pensar que es menester educar acerca de normas sociales y pautas conductuales.

En los ambientes educativos, el alumno incorpora conocimientos y hábitos escolares, enmarcado en el sistema escolar, de la enseñanza formal. Pero no solo el sujeto aprendiz, incorpora conocimientos académicos, sino que también internaliza nuevas formas para interrelacionar con otros (pares- adultos- conocimientos, etc.).

Para las personas alojadas en Unidades Penales, el protagonizar este tipo de actuaciones, les apareja consecuencias individual e institucionalmente, ya que el protagonista de tal episodio recibe un correctivo disciplinario, que hace decrecer su concepto y conducta institucional, importante esto al momento de obtener un beneficio judicial y por el hecho de ser separado de la población común, ya que es alojado en algunos casos, en un pabellón destinado para tales fines. La aparición alarmante de indicadores de violencia (auto o hetero –agresivas, como también de alteración a la normativa imperante), determinan y obligan a establecer mecanismos preventivos y asistenciales que intentan salvaguardar la salud de las personas encarceladas; ya que estas no están ajenas a enfrentamientos, por mas que estén bajo la mirada y supervisión del agente penitenciario-

En la Alcaldía- Unidad Penal N° 44 y de acuerdo a indicadores advertidos en las Juntas de Admisión, espacio interdisciplinario conformado por diferentes profesionales y agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense, de distintas Secciones que prestan funciones en la Unidad; se realiza como en otros establecimientos penitenciarios una evaluación, que tienen por finalidad conocer al interno y poder ubicarlo a su ingreso, determinar necesidades, favorecer a que pueda lograr optimizar el tiempo implementarlo de manera productiva, generando y favoreciendo espacios para que se desarrolle adquiriendo herramientas de utilidad para su futura inserción a un medio social ampliado y se desempeñe productivamente, durante el tiempo de su interacción. En el momento en que ingresa se realiza la mencionada Junta, en ese espacio se observa que hay un amplio número de internos que no han recibido

escolarización, que han logrado niveles mínimos de lecto- escritura o han interrumpido su escolaridad, por diversas causales, estas personas no han desarrollando mayoritariamente habilidades en las distintas áreas pedagógicas (lectura, escritura y cálculo) y en ocasiones se advierten dificultades en la simbolización, expresión y dificultades en las funciones cognitivas tales como atención, memoria, etc, estas personas suelen mantener y desarrollar un sentimiento de peyorativización acerca de sus capacidades intelectuales, tal es así que se emplean mayoritariamente en tareas poco calificadas y de características temporales.

“El aprendizaje en prisión por medio de programas educativos se considera por lo general una herramienta para el cambio y su valor se juzga a la luz de su repercusión en la reincidencia, la reintegración y, más concretamente, en las oportunidades de empleo tras la puesta en libertad. Sin embargo, la educación es mucho mas que una herramienta para el cambio. Es un imperativo en si; la educación presenta desafíos considerables para los reclusos debido a toda una gama de factores ambientales, sociales, institucionales e individuales”.¹

El Servicio Penitenciario Bonaerense, implementa programas de prevención y promoción para salvaguardar la salud psico-física del sujeto que custodia, como también garantiza que las condiciones de habitabilidad y convivencia sean saludables. Durante el periodo de alojamiento dentro de la Alcaldía- Unidad Penal N° 44, se intenta fomentar y desarrollar en el sujeto, el logro de herramientas de superación personal, como también se fomenta la adquisición de hábitos, y por supuesto la adquisición de conocimientos nuevos, dado que conocer muchas veces brinda la posibilidad de elegir y/o decidir ya que generalmente y en algunos casos los internos han transcurrido parte de su devenir vital rodeados de “vicios” ya sea de parte de su grupo de pertenencia, de referencia o personales. De ahí la importancia de determinar si al asistir al sistema educativo, el número de conductas violentas se reducen dentro de la institución, para lo cual es importante; indagar las sanciones disciplinarias, de los internos que asisten al mismo, antes de incluirse y durante su asistencia al área educativa; analizando así, si tiempo empleado productivamente, ayuda a disminuir el malestar o la tensión en la convivencia entre pares; esperando determinar la relación existente entre el aprendizaje y la adquisición de pautas de sociabilización. Se espera que los internos que ingresan al sistema educativo formal, adquieran “educación” y transformen o por lo menos modifiquen positivamente su estilo de vida y por ende sus

¹Asamblea General Naciones Unidas. Consejo de los Derechos Humanos. Pág. 4- A/HRC/11/8-2 de abril de 2.009.

valores, ya que estos rigen el “actuar”; considerando que las personas durante su internación, están privadas de su libertad, pero no del acceso al conocimiento.

Es imprescindible considerar que la persona es un “ser con los otros”. Es más, sin los otros no llegaríamos a desarrollarnos. De ahí, la responsabilidad de “ayudar a los otros a ser”.

“Es imposible desarrollarse como persona, sin el soporte de unos contenidos culturales específicos. Necesitamos asimilar un lenguaje y unos modos concretos de pensar, de sentir y de actuar, unidos a la aceptación de unos valores. La socialización implica además la interiorización de determinados elementos culturales, que se convierten de algún modo en instancias que van incidiendo en la configuración y desarrollo de la propia personalidad”².

Tal como plantea Marina Müller en el libro “aprender para ser” el aprendizaje tiene que ver con la inserción de cada persona en el mundo de la cultura y de lo simbólico, mundo pre-subjetivo, por lo cual el ser humano adquiere un sentido.

Es menester replantearse los posibles obstáculos que vivencian los sujetos que han presentado dificultades a la hora de incorporar aprendizajes, ya sea al no haber ingresado, formalizado, el ingreso al sistema educativo o cuando interrumpen tempranamente su escolaridad, no logrando alcanzar niveles superiores en la adquisición de conocimientos nuevos.

“Mediante el aprendizaje, cada ser humano se incorpora a ese mundo cultural con una participación activa, al apropiarse de conocimientos, y técnicas, construyendo en su universo de representaciones simbólicas, que por otra parte le trascienden”.³

Aprender para la autora mencionada, es un proceso que involucra la puesta en acción de diferentes sistemas que intervienen en todo sujeto: el lenguaje, su red vincular y códigos culturales, que le preceden, dado que se dan desde antaño (anteriores a su nacimiento); al nacer cada sujeto se incorpora a la sociedad, en la cual se entrelazan distintas cuestiones que hacen al ser, donde intervienen para su desarrollo la historia, el espacio psicológico, el momento particular familiar, lo social como lo ecológico, mediante estructuras psíquicas relacionadas con el conocimiento y las representaciones inconscientes.

“El aprendizaje tiene que ver con la inserción de cada persona en el mundo de la cultura y de lo simbólico, mundo pre-subjetivo, por el cual el ser humano adquiere un sentido.

²² Educación infantil contenidos, procesos y experiencias-M. Carmen Sáinz y Javier Argos. Ed Narcea Pág. 13.

³Aprender para ser . Marina Müller Principios de psicopedagogía clínica. Cap 1 Pág. 15- Bonum

“Mediante el aprendizaje, y al apropiarse de conocimientos y técnicas, cada ser humano se incorpora a ese mundo cultural con una participación activa, y así construye en su interioridad el universo de representaciones simbólicas, que por otra parte le trascienden”.⁴.

Para Sara Paín el proceso de “aprendizaje se inscribe en la dinámica de la transmisión de la cultura, que constituye la definición más amplia de la palabra educación. Podemos asignar a esta última cuatro funciones interdependientes:

a) Función conservadora de la educación: al reproducir en cada individuo la normativa de la actividad posible, la educación garantiza la continuidad de la especie humana. En efecto, si la continuidad del comportamiento animal está inscrita en su mayor parte en la disposición genética, la continuidad de la conducta humana se realiza a través del aprendizaje, de tal modo que la instancia enseñanza-aprendizaje permite, por transmisión de las adquisiciones culturales de una civilización cada individuo particular, la vigencia histórica de la misma.

b) Función socializante de la educación; el uso de los utensilios, del lenguaje, del hábitat, convierten al individuo en sujeto. Así, la educación nos enseña en realidad a comer, a hablar, o a saludar, sino, más bien, las modalidades de estas acciones, reglamentadas por las normas del manejo de los cubiertos, la sintaxis, los códigos gestuales de la comunicación. El individuo, en la medida en que se sujeta a tal legalidad, se convierte en un sujeto social y se identifica con el grupo que se conforma (que se resignan) a la misma normativa.

Interesa distinguir entre dos tipos de socializaciones. Las que provienen de la internalización lisa y llana de la normativa superyoica y la posibilidad por la comprensión o concientización del origen, articulación, limitaciones y función de cada modalidad de la acción.

c) Función represiva de la educación; si la educación permite la continuidad funcional del hombre histórico, garantiza también la supervivencia específica del sistema que rige una sociedad constituyéndose, como aparato educativo, en instrumento de control y reserva de lo cognoscible, con el objeto de conservar y reproducir las limitaciones que el poder asigna a cada clase y grupo social según el rol que se le atribuye en la realización de su proyecto socioeconómico.

Pero la educación, justamente por cumplir simultáneamente funciones conservadoras y socializantes, no reprime en el mismo nivel que otros aparatos, como el jurídico-policia, por ejemplo, ya que produce una autocensura por la cual el sujeto se hace depositario de una normativa que asume como ideología propia.

⁴⁴Aprender para ser . Marina Müller Principios de psicopedagogía clínica. Cap 1 – pág. 17- Bonum

d) Función transformadora de la educación: las contradicciones del sistema producen movilizaciones primariamente emotivas que aquel trata de canalizar mediante compensaciones reguladoras que lo mantienen estable, pero que asumidas por grupos emplazados en el lugar de la fractura, determinan su concientización creciente. De ahí surgen modalidades militantes que se transmiten por un proceso educativo que no sólo comprende el adoctrinamiento y la propaganda política, sino que también reserva formas peculiares de expresión revolucionaria .

En resumen, a causa del carácter complejo de la función educativa el aprendizaje se da simultáneamente como instancia enajenante y como posibilidad liberadora”.⁵

El sujeto que no aprende no realiza ninguna de las funciones sociales de la educación, dejando entrever el fracaso de la misma, pero sucumbiendo a ese fracaso. La psicopedagogía, como técnica de la conducción del proceso psicológico del aprendizaje, provee con su ejercicio al cumplimiento de uno u otro de los fines educativos. La psicopedagogía adaptativa, se ocupa de los procesos sintéticos del yo y facilitar el desarrollo de las funciones cognitivas, procurando colocar al sujeto en el lugar que el sistema le tiene asignado. También la psicopedagogía, como disciplina permite al sujeto que no aprende hacerse cargo de su marginación y aprender desde ella, transformándose para integrarse a la sociedad, pero en la perspectiva de la necesaria transformación de ésta.

Es probable y posiblemente la marginalización y la adopción de pautas transgresivas se vinculen con las dificultades por las que puede haber atravesado un individuo a la hora de internalizar pautas y parámetros conductuales sociales validos, como también las dificultades para desarrollar sus funciones cognitivas, en el hecho de querer incorporar conocimientos, el sujeto tiene que ser conciente de sus limitaciones, sus carencias y elegir un cambio, el cual se relacionara con incorporar pautas adaptativas.

Tal como lo plantea Graciela Frigerio y Margarita Poggi, en el libro “Las instituciones educativas- Cara y Ceca”, cuando se estableció el contrato fundacional entre la escuela y la sociedad, no fueron explicitadas necesariamente todas las cláusulas; sin embargo “lo explicito” permitió que , sobre la institución escuela, se depositaran expectativas y se articularan tres lógicas diferentes: la lógica cívica, referida al interés general e igualdad de oportunidades; la lógica económica, concerniente a la producción de bienes y el trabajo y la lógica domestica de la familia

⁵Diagnóstico y Tratamiento de los problemas de aprendizaje. Sara Paín, Cap 1 – pág. 9 y 10- Nueva Visión

y los individuos. Por otra parte, la escuela debe integrar elementos de lo que denominamos la lógica de la ciencia, es decir de las funciones del conocimiento erudito.

“La escuela como institución contó con el reconocimiento social y también con el derecho a participar en la definición del contenido y el sentido de las acciones que realizaba en el marco de ese contrato. En sus prácticas, el sistema educativo tuvo (y tiene) capacidad potencial de redefinir los términos de contrato fundacional.”⁶

“Tanto los saberes a transmitir, como los destinatarios de lo que se transmite, son definidos fundamentalmente por la sociedad, la cual establece aquello que necesita transmitir y a quienes quiere que se transmitan los saberes. Pero, la escuela, cada escuela, tiene una posibilidad, que ejerce mas o menos plenamente, de construirse como una escuela cerrada o abierta, conservadora o innovadora”.⁷

La escuela, desde su organización, estuvo atravesada por un contrato paradójico; por una parte, pretendiendo crear en lo político un orden social más justo, que pretendía anular diferencias sociales, a través de la formación de ciudadanos. El nuevo orden, requeriría una distribución desigual de posiciones laborales y sociales (la formación de trabajadores diferenciados). En lo que hace a la creación de un orden social justo y equitativo, la escuela republicana surgió como una institución revolucionaria; pretendiendo crear un orden distinto, el cual se traduce como un rasgo de identidad originario, de la institución escuela. Por ese rasgo, la escuela se encuentra atravesada en los discursos políticos y se espera que opere transformaciones sociales. La escuela es una institución atravesada por dos tendencias, una reproductiva, conservadora, que tiende a perpetuar un orden; y una tendencia innovadora, transformadora, que se propone modificar ese orden.

El sistema educativo tiene un contenido específico, que es la capacidad de socializar y distribuir saberes con diferentes grados de autonomía del mandato social. Esta potencialidad se hace acto, a través del desarrollo curricular, de las prácticas pedagógicas de los docentes, de la elección de la propuesta editorial y de los distintos materiales y recursos didácticos. El currículum prescripto, es el organizador de esos procesos y por ello la calificamos de organizador institucional. Las especificaciones” del currículum prescripto que se realicen en cada establecimiento y constituirán los criterios de intercambio que den forma y sentido institucional,

⁶ Las instituciones educativas Cara y Ceca. Elementos para su gestión. Graciela Frigerio- Margarita Poggi Introducción pág. 21-Troquel Educación Serie FACSO Acción

⁷ Las instituciones educativas Cara y Ceca. Elementos para su gestión. Graciela Frigerio- Margarita Poggi Introducción, pág. 22- Troquel Educación Serie FACSO Acción

profesional y personal los contratos laborales de los miembros de cada establecimiento. A su vez esas especificaciones darán forma y contenido a los contratos organizacionales es decir a aquellos que se de cada establecimiento para crear las condiciones necesarias para el cumplimiento de la tarea sustantiva de enseñar. Entre esas condiciones se pueden mencionar las reglas de convivencia, los acuerdos sobre estilos, grados y contenidos de la participación, la distribución de responsabilidades, las concentraciones acerca de la división de tareas y perfiles de los roles institucionales, la distribución y asignación de tiempos y espacios, etc.

Haciendo un poco de historia, “en 1994 representantes de 92 gobiernos, entre los que se contaba el estado argentino, se reunieron en España, convocados por la UNESCO, para abordar la temática sobre el derecho que toda persona tiene a la educación. Dicha reunión culminó con la elaboración de un documento sobre “Las Necesidades Educativas Especiales: Acceso y calidad que se lo conoce con la denominación de *Declaración de Salamanca*. Este documento, que compromete a los estados parte a organizar en sus respectivos territorios un sistema educativo inclusivo”⁸.

Haciéndose eco de esta Declaración, el estado argentino elaboró una serie de normativas tendientes a concretar lo que se había comprometido a realizar en el acuerdo internacional de 1994. A nivel provincial, la Dirección General de Escuelas elaboró documentos oficiales sobre la educación de las personas con necesidades especiales. La legislación educativa bonaerense define a la *escuela inclusora* como aquella que enseña a todos según sus necesidades, atendiendo a las diferencias y garantizando la calidad de la educación más allá de las diversas potencialidades de los sujetos y los grupos sociales a los que pertenecen. Dicha definición se enmarca en el enfoque de educación inclusiva, que prevalece en la actualidad “que centra su preocupación en el contexto educativo y en cómo mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje, identificando y eliminando las barreras que entorpecen este proceso para que todos los alumnos de una determinada comunidad aprendan juntos independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan una discapacidad. Se trata de un modelo de escuela en la que no existen requisitos de entrada, ni mecanismos de selección o discriminación de ningún tipo”⁹.

En la Política Educativa de la Provincia de Buenos Aires, asume la inclusión como un mandato central. El desafío del Sistema Educativo, es crecer en calidad.

⁸ Curso down *Declaración de Salamanca y Marco de Acción*, julio de 1994, p. 7.

http://www.congreso.gob.pe/comisiones/2006/discapacidad/tematico/educacion/SALAMA_S.pdf

⁹ Educar en la diversidad en los países del MERCOSUR, Material de formación docente, UNESCO, Chile, 2008.

Educación en la diversidad, es asumir que la sociedad no es homogénea y que las instituciones educativas, como parte fundamental de la sociedad contemporánea, deben reflejar y respetar esas diferencias, que existen y enriquecen a toda comunidad, procurando educar juntos a los niños y niñas con diferentes características.

“La institución escolar hoy cumple su función educativa si atiende y respeta la diversidad, para lo cual asume la concepción que reconoce la singularidad de la persona en el contexto de interacción sociocultural. La diversidad significa entender las diferencias, no como posibilidades de uno y carencias de otro, sino como los aspectos positivos que cada persona puede hacer a la evaluación cooperativa del conocimiento”.¹⁰

Según los principios y fines de la educación implementados en la Ley de Educación Nacional Anteproyecto Ley:

“Artículo 1: La Ley regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el Artículo 14 de la Constitución Nacional, y los Tratados Internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al Honorable Congreso de la Nación en el artículo 75 incisos 18,19 y de acuerdo con los principios que allí, se establecen y los que en esta Ley se determinan.

Artículo 2: Al educación es un bien público y un derecho personal y social, garantizado por el Estado Nacional.

Artículo 3: La educación constituye una prioridad nacional y una política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad cultural, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el derecho económico- social de la Nación.¹¹

La *Educación Formal*, es el proceso integral correlacionado que abarca desde la educación primaria hasta la educación secundaria, y conlleva una intención deliberada y sistemática que se concretiza en un currículo oficial y se aplica en calendario y horario definido¹².

Se trataría de un tipo de educación regulado (por diferentes reglamentos internos dentro del proyecto educativo y de cada colegio), intencional (porque tienen como intención principal la de educar y dar conocimientos a los alumnos) y planificado (porque antes de comenzar cada curso, el colegio regula y planifica toda la acción

¹⁰ Documento General de Cultura y Educación Subsecretaría de Educación. Quinta jornada de reflexión institucional Octubre de 2.000 Pág. 231.

¹¹ Documento General de Cultura y Educación Subsecretaría de Educación. Quinta jornada de reflexión institucional Octubre de 2.000 Pág. 9. Título 1 principios y fines de la educación de la Ley de Educación Nacional Anteproyecto Ley

¹² Educación Formal. Wikipedia, la enciclopedia libre.- [http:// es.wikipedia.org/wiki/Educaci%C3%B3n_formal](http://es.wikipedia.org/wiki/Educaci%C3%B3n_formal).

educativa que va a ser transmitida en el mismo). Como característica básica podríamos señalar que este tipo de educación se produce en espacio y tiempo concreto, y que además podríamos señalar que este tipo de educación se produce en espacio y tiempo concretos, y que además con ella se recibe un título. Un ejemplo de este tipo de educación sería la recibida en escuelas.¹³

Es aquel ámbito de la educación que tiene carácter intencional, planificado y regulado. Se trata aquí de toda la oferta educativa conocida como escolarización obligatoria, desde los primeros años de educación infantil hasta el final de la educación secundaria.

Ventajas:

- se lleva un calendario de estudios.
- Se planifican los temas
- Se calendarizan las evaluaciones
- Existe fecha límite de estudios.

Desventajas:

- No hay recuperación del tiempo perdido.
- No existe una retroalimentación de todos los temas que no se pudieron ver con anterioridad.
- No hay prórroga para las evaluaciones.
- Requiere de mucha disciplina para poder llevar a cabo las actividades en las fechas calendarizadas.
- Se requiere de mucho tiempo para elaborar las planificaciones.
- Es necesario tener una supervisión de los contenidos que se han impartido.

Otra definición: es aquella que se da en instituciones educativas y se caracteriza por ser sistematizada, por tener organización curricular¹⁴

La auténtica educación tiene como fin el desarrollo integral de la persona; por eso debe proporcionar, además de conocimientos, valores, creencias y actitudes frente a distintas situaciones.

Violencia: es una "acción ejercida por una o varias personas en donde se somete que de manera intencional al maltrato, presión sufrimiento, manipulación u

¹³ Educación Formal. Wikipedia, la enciclopedia libre.- [http:// es.wikipedia.org/wiki/Educaci%C3%B3n_formal](http://es.wikipedia.org/wiki/Educaci%C3%B3n_formal).

¹⁴ Educación Formal. Wikipedia, la enciclopedia libre.- [http:// es.wikipedia.org/wiki/Educaci%C3%B3n_formal](http://es.wikipedia.org/wiki/Educaci%C3%B3n_formal).

otra acción que atente contra la integridad tanto físico como psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas”.¹⁵

La comunicación es prevención, porque nos posibilita encontrar un espacio, ser protagonistas, el aprender a respetar al otro; posibilita la capacidad de aceptar el error como incentivo para la búsqueda de otras alternativas válidas y ayuda a superar las dificultades que se presenten.¹⁶

El primer paso es saber cómo controlarnos, saber manejar nuestros impulsos negativos que tanto daño nos hacen. Así nuestra sociedad irá en un incremento de paz y no habrá tantos tiros y muertes inocentes.

Debido a los afectos desbastadores que generan lo interno de las familias, pone en peligro la estructura o la forma de la misma, es decir según la formación que se le dé al individuo, así mismo actúa dentro de la sociedad que lo rodea. Nos afecta a todos los miembros de una familia.

Muchos de los internos que están alojados en la Unidad Penitenciaria, provienen de familiar de características violentas, expulsivas, es frecuente encontrar adicciones en los progenitores, abandono de los adultos durante la temprana infancia de los ahora internos del hogar, roles y funciones familiares desplazadas a otro integrante de la familia por lo general un par a él (hermano/ a), estas cuestiones conducen o mejor dicho muchas veces han conducido a permanecer durante su infancia en situaciones de riesgo, dado esto al permanecer en la calle durante varias horas del día, como también al protagonizar fugas de hogar, cuestiones por las que se infieren que estos sujetos durante su infancia vivenciaron situaciones de indefensión e ingresaron a un mundo marginal, en una etapa evolutiva para la cual no se encuentran preparados para lograr discernir entre lo bueno y lo malo, careciendo de un adulto que lo conduzca, supervise y organice su accionar.

“La violencia es la presión psíquica o abuso de la fuerza ejercida contra una persona con el propósito de obtener fines contra la voluntad de la víctima”.¹⁷

Es sabido que la violencia es un fenómeno social muy peligroso, saber que decenas de personas mueren a causa de tiros y golpes. Hay que tener muy en cuenta que es imprescindible tratar de reducir la violencia.

Los actos de violencia han crecido en intensidad y en número en los últimos años, muchas veces se asocia al consumo de drogas, a la marginación; es un acto en el cual la persona que protagoniza el episodio no logra mediatizar con un pensamiento un sentimiento, pasando directamente al acto. El sujeto encarcelado no está ajeno a

¹⁵ www.monografias.com. jhoncallejasperez@yahoo.com

¹⁶ www.monografias.com jhoncallejasperez@yahoo.com

¹⁷ www.monografias.com. jhoncallejasperez@yahoo.com

estos hechos, como actor, espectadores o víctima; a lo mencionado se agregan las dificultades que en muchas ocasiones se dan en expresarse, la carencia de recursos lingüísticos, como también el tener que “poner imagen” frente a los otros, como si conduciéndose de esa manera se hacen valorar por los pares, en el imaginario colectivo de las personas que habitan los pabellones esta el hacerse “respetar”, posiblemente actúan antes que otro actúe sobre ellos, quizás que subyace así a los actos violentos el temor de ser víctima, posiblemente actualizando, una situación ya pasada o vivenciada por ellos.

La violencia en las etapas de la vida:

Cuando hablamos de violencia creemos que solo es “dar golpes”, pero estamos equivocados. Existen varios tipos de violencias, entre ellos podemos citar:

- Violencia en la familia (intra familiar).
- Violencia Psicológica o mental.

- Violencia familiar

La forma más común de violencia, es en el hogar o en la familia.

La naturaleza de la violencia en el ámbito familiar ha propiciado comparaciones con la tortura. Las agresiones están destinadas a lesionar la salud psicológica de la víctima al igual que su cuerpo, y suelen ir acompañadas de humillación y violencia física.

- Violencia psicológica o mental

La violencia psicológica incluye maltrato verbal en forma repetida, acoso, reclusión y privación de los recursos físicos, financieros y personales. Los insultos incesantes y la tiranía que constituyen el maltrato emocional quizá sean más dolorosos que los ataques físicos, porque socavan eficazmente la seguridad y la confianza de la persona en sí misma. Un solo episodio de violencia física puede intensificar enormemente el significado y el impacto del maltrato emocional".

- Causas de la violencia

- El alcoholismo
- Falta de conciencia en los habitantes de una sociedad: creen que esta es la mejor forma de realizar las cosas: huelgas, tiroteos, golpes, etc.
- Fuerte ignorancia que hay de no conocer mejor vía para resolver las cosas: no saben que la mejor forma de resolver un fenómeno social es conversando y analizando qué causa eso y luego tratar de solucionarlo.
- El no poder controlar los impulsos: muchas veces somos impulsivos, generando así violencia, no sabemos cómo resolver las cosas.

- La falta de comprensión existente entre las parejas, la incompatibilidad de caracteres: la violencia intra-familiar es la causa mayor que existe de violencia, un niño que se crío dentro de un ambiente conflictivo y poco armonioso ha de ser, seguro, una persona problemática y con pocos principios personales.
- Falta de comprensión. Muchas personas maltratan a sus hijos u otras personas y generan así violencia.
- La drogadicción: es otra causa de la violencia, muchas personas se drogan para poder ser lo que no son en la realidad, para escapar así de la realidad causando mucha violencia

- Consecuencias de la violencia

a) Consecuencias para la salud

La violencia aumenta su riesgo de mala salud. Un número cada vez mayor de estudios que exploran la violencia y la salud informan sistemáticamente sobre los efectos negativos. La verdadera medida de las consecuencias es difícil de evaluar, sin embargo, porque los registros médicos carecen generalmente de detalles vitales en cuanto a las causas violentas de las lesiones o la mala salud.

Las consecuencias de la violencia pueden no ser mortales y adoptar la forma de lesiones físicas, desde cortes menores y equimosis (golpes, moretones) a discapacidad crónica o problemas de salud mental. También pueden ser mortales; ya sea por homicidio intencional, por muerte como resultado de lesiones permanentes o SIDA, o debido a suicidio, usado como último recurso para escapar a la violencia.

La violencia trae dos tipos de consecuencias: Físicas y Psicológicas

-Consecuencias físicas

- Homicidio

- Suicidio, la violencia que comienza con amenazas puede terminar en "suicidio" forzado, muerte por lesiones u homicidio.

- Lesiones graves, las lesiones sufridas debido al maltrato físico y sexual pueden ser sumamente graves. Muchos incidentes de agresión dan lugar a lesiones que pueden variar desde equimosis (golpes y moretones) a fracturas hasta discapacidades crónicas. Un alto porcentaje de las lesiones requiere tratamiento médico.

- Vulnerabilidad a las enfermedades, la mayor vulnerabilidad se puede deber en parte a la inmunidad reducida debido al estrés que provoca el maltrato. Por otra parte, también se ha responsabilizado al auto descuido y a una mayor proclividad a tomar riesgos.

“Peligrosidad. Definiciones tradicionales de Agresor y de Violencia Criminal:

La delincuencia engloba, en realidad, numerosos fenómenos de conducta con concomitantes sociales y psicológicos. En primer lugar porque todo acto delictivo se enfrenta a una limitación legal impuesta por el grupo social dominante, en segundo lugar porque transgredir las leyes acaba teniendo implicaciones psicológicas para el delincuente tanto antes (imposibilidad de inhibir la conducta) como después (consecuencias del cumplimiento de la pena o de la autorreprobación) de la acción.

Del modo en que se definen las conductas suele derivarse el tipo de tratamiento que se aplica a la delincuencia. También nos permite ver si predominan las conceptualizaciones que benefician a los individuos o a las instituciones. En esa medida, la balanza del derecho, en teoría, intenta hacer prevalecer ambos tipos de intereses. Pero sea cual sea la definición y el tipo de trato dado a la delincuencia la psicología optaría por hacer prevalecer los derechos a la ayuda individual.

Desde el punto de vista academicista la agresión, componente de los actos delictivos, se refiere a la conducta agonista (de lucha, combate) o injuriosa (de agresivo, ultraje, ofensa...). La agresión es un acto contrario al derecho del otro. Por otra parte, se distingue la "agresión violenta", conducta reforzada por el dolor o el daño causado a la víctima, de la "agresión instrumental", en la que la conducta es un medio para lograr fines.

El término "violencia" se reserva para las formas más extremas de la conducta agresiva. Típicamente, violencia se refiere a agresión física, pero también es aplicable a la presión psicológica que causa sufrimiento o traumatismo. Así mismo podemos establecer, al igual que con la agresión, una categoría violenta y otra instrumental. En la primera de estas formas el objetivo primario queda en el sufrimiento o daño infringido a la víctima; mientras que la agresión con otro fin secundario es un ejemplo de la segunda de estas categorías.

Esa doble definición para la agresión y la violencia está fuertemente mediatizada por la cultura. Por ello cuando hablamos de agresión delictiva aparecen implicadas las conductas (motivaciones, intereses) y la cultura (valores morales, interés colectivos). Por eso es definible la existencia de un continuo que va desde las conductas agresivas violentas o instrumentales permitidas por los órdenes sociales establecidos, hasta las conductas violentas criminales, no permitidas y castigadas por los estamentos sociales. El estudio de los predeterminantes psicológico-conductuales nos haría entender que la conducta delictiva es el extremo de una serie de conductas que se iniciaron mucho antes.¹⁸ Extracto de psiquiatría legal y forense- Volumen 1-de Santiago Delgado Bueno- Editorial colex.

¹⁸ Manual de Asistencia y Tratamiento, Extracto de psiquiatría legal y forense- volumen 1-pág. 161- de Santiago Delgado Bueno- Editorial Colex

Estas Definiciones de agresividad y violencia, si bien se proponen desde el punto de vista de convivencia social, conviene adaptar las definiciones al ámbito penitenciario para que sirva de punto de partida para una clasificación de la peligrosidad y desde allí plantear la etapa tratamental que pueda ayudar al individuo a superar esta etapa.

La definición de peligrosidad en el ámbito penitenciario en el ámbito penitenciario servirá entonces como punto de partida clasificatorio que proponga un tratamiento determinado. En la Ley de Ejecución Penal Bonaerense, se encuentra bien definida desde el punto de vista convivencial. Así cuando propone extremar los medios asegurativos, tanto para procesados como para penados, tiene en cuenta el control de aquellos internos en los que se evidencian serias dificultades de convivencia con riesgo inmediato para si, para terceros y para la seguridad del establecimiento (esta fórmula se repite en los artículos 69 y 150 de la Ley 12.256). Por lo tanto se consideran conductas agresivas y violentas a aquellas que afectan la propia integridad física, la convivencia entre pares, o con el personal o la seguridad del establecimiento. Deberá tenerse en cuenta entonces específicamente en la catalogación de la peligrosidad aquellas acciones que desarrolle el interno para producir un daño a su propia persona (autoagresiones, intentos de suicidio, automedicación, ingesta de sustancias adictivas), las conductas dañosas que manifieste con intención de agredir a un tercero (agresión a un igual, al personal penitenciario) O a la seguridad del Establecimiento (tentativas o concreción de motines, fugas, ingreso de arma o sustancias no permitidas). Esta clasificación de peligrosidad, tiene como objeto fundamental extremar los medios de control sobre el individuo, a los efectos de superar mediante un tratamiento implementado, esta etapa conflictiva y evolucione hacia tratamientos más autoagresivos.

Por lo tanto, la clasificación propuesta (alta, media, baja = A, B, C), debe determinarse por hechos concretos de manifestaciones de la conducta del interno. Otro presupuesto es que la clasificación no es definida, sino que es el punto de partida para lograr una modificación de las conductas dañosas. Por ultimo, se descarta la posibilidad de un etiquetamiento que haga sufrir al interno medidas asegurativas que tiendan al agravamiento de las condiciones de detención, sino que lo que se pretende es un marco asistencial que lo ayude.

Respecto a la determinación de la peligrosidad, de la persona que recientemente ingresa al ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense, puede ser favorable una sistematización de la evaluación por parte del grupo interdisciplinario que lo examina por primera vez. A tal efecto, la propuesta de Jorge O. Folino

(Evaluación de riesgo de violencia –HCR-20), puede ser el punto de partida para la pretendida sistematización. Dicho profesional propone, la evaluación de 20 ítems divididos en tres factores¹⁹: Extraído de evaluación de riesgo de violencia hcr-20, Jorge O. Folino, colección derecho y salud mental- editorial interfase forense²⁰

A) Factores Históricos:

- H 1. Violencia previa
- H.2. Edad temprana en el momento de la primera conducta violenta
- H.3. Inestabilidad en las relaciones de pareja.
- H.4. Problemas laborales
- H.5. Problemas relacionados con el uso de sustancias
- H.6. Trastorno mental mayor.
- H.7. Psicopatía.
- H.8. Inadaptación temprana
- H.9. Trastorno de la personalidad.
- H.10. Fracaso en previa alta o libertad.

B) Factores clínicos:

- C.1. Deficiencia en el juicio
- C.2. Actitudes negativas.
- C.3. Síntomas adictivos de trastorno mental mayor
- C.4. Impulsividad.
- C.5. Respuesta desfavorable.

C) Factores de Riesgo Medio ambientales:

- R.1. Deficiencia del plan de reinserción social.
- R.2. Exposición a factores desestabilizadores
- R.3. Falta de apoyo personal
- R.4. Incumplimiento del plan terapéutico.
- R.5. Estrés.

“El tema de los Derechos Humanos ha retomado actualidad en nuestro país a partir de la vigencia del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 637, del 20 de marzo de 2.003, por el cual se propicia un estudio profundizado del Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como de normas nacionales e internacionales de importancia en la materia²⁰.

El primer abordaje conveniente en torno a este tema debe ser histórico. Al respecto, el punto de inflexión de mayor trascendencia se sitúa al final de la Segunda

¹⁹ Manual de Asistencia y Tratamiento Extraído de evaluación de riesgo de violencia HCR-20, Jorge O. Folino, colección derecho y salud mental, pág 162 y 163- editorial interfase forense

²⁰ Libro: Código de conducta, para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley Introducción pág. 9 ed. Policial.

Guerra Mundial porque a raíz de este conflicto se dio paso a un nuevo concepto sobre el orden social para aventar una reiteración del mismo.

El primer colofón colegiado de la primera conflagración fue la Sociedad de las Naciones, organismo internacional de corta vigencia porque no tuvo ni capacidad, ni viabilidad para impedir o al menos atenuar los efectos de la contienda siguiente. Tampoco en los documentos de esta entidad se mencionan los Derechos Humanos con sentido internacional.

Al contrario, la Organización de las Naciones Unidas (ONU o UN por su sigla en inglés) es una entidad intergubernamental, la mayor en su especie a nivel mundial. Los representantes de 51 países la fundaron en 1.945 y se comprometieron en la “carta” a mantener la paz y la seguridad internacional y a cooperar para crear las condiciones políticas, económicas y sociales en el mundo para alcanzar esos propósitos. Actualmente sus miembros son 191, desde septiembre de 2.002, con la incorporación de la Confederación Suiza y Timos Oriental.

El 24 de octubre de 1.945 es la fecha de nacimiento oficial de las Naciones Unidas, ello fue así luego de que la Carta hubiera obtenido ratificación en la mayoría de los países signatarios de ella, entre los que se encontraban la Unión Soviética, Francia, Reino Unido, China y Estados Unidos. Desde entonces, en esa fecha, se celebra el Día internacional de esta Organización.

La denominación “Naciones Unidas” se debe a Franklin Roosevelt, presidente de los E.E.U.U., quien la aplicó el 1º de enero de 1.942, en la reunión celebrada junto a representantes de 25 países, donde dieron a conocer la “Declaración de las Naciones Unidas”, lo que significaba el compromiso de sus respectivos gobiernos a continuar combatiendo las “potencias del eje” (así se denominó en la Segunda Guerra Mundial a la alianza entre Alemania, Italia y Japón).

La “Carta de las Naciones Unidas” es el documento por el que se opera formalmente la constitución de las Naciones Unidas. Se redactó durante la Conferencia de San Francisco (del 25 de abril al 26 de junio de 1.945).

Entre sus antecedentes deben contabilizarse la “Declaración de Londres” (12 de julio de 1.941) y la “Carta del Atlántico” (14 de agosto de 1.941). La primera contó con la participación de las autoridades de varios Estados europeos que se hallaban en el exilio por la invasión de sus territorios, como fue el caso de Bélgica, Noruega y Francia, entre ellos. De estos dos documentos emanaba la firme voluntad de los gobiernos firmantes por construir una paz conjunta y duradera sobre la previa cooperación voluntaria de los pueblos libres en tal sentido y de ofrecer seguridad a las

naciones y verse libres del temor de ser víctimas del uso de la fuerza por parte de otras.

Posteriormente (1.943), se desarrollaron dos conferencias internacionales (Moscú y Teherán) que bregaron por la conformación de Dumbarton Oaks (1.944) y al año siguiente en Yalta, donde se denominó la forma en que se votaría en el órgano proyectado para conservar la paz en el mundo.

El preámbulo de dicha Carta es elocuente respecto a las finalidades fijadas para los Estados, resueltos desde entonces a:

- preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra.
- Reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas.
- Crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional.
- Promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

En nuestro país, se han dado dos etapas jurídicas respecto al reconocimiento de los Derechos Humanos: en la primera de ellas, tuvimos un sistema similar a la de todos los países que tomaron esta senda, porque los tratados y convenciones sobre DD.HH, fueron incorporados al derecho interno por medio de la convalidación de leyes específicas.

La etapa siguiente fue marcada por la reforma constitucional de 1.994, porque los Constituyentes incluyeron en ella una serie de tratados en la materia, otorgándoles el mismo rango de nuestra Carta Magna y también habilitaron la posibilidad de que fuesen ascendidas a ese nivel otras normas internacionales de DD.HH, sin necesidad de una nueva Convención Constituyente, porque dejaron librado a la votación positiva de las dos terceras partes de la totalidad del Congreso tal decisión –Art. 75, inc.22.-

La ONU inició un proceso de protección de los Derechos Humanos, como quedó afirmado en su “Carta” (1.945). Al año siguiente de ella, fue creada la Comisión de Derechos Humanos, con el propósito de buscar consenso sobre los conceptos que se necesitaba definir en esta cuestión.

Así nació, en 1.948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Según René Cassin, este documento se basa en cuatro pilares fundamentales:

- Los derechos personales, básicos de la persona humana: derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la seguridad, etc.
- Derecho del individuo en relación al grupo social, tales como el derecho a la privacidad de la vida familiar, derecho a casarse, a la libertad de movimiento, dentro o fuera del país, derecho a la propiedad, a la nacionalidad, a practicar una religión libremente.
- Derechos políticos y libertades civiles. Estos derechos tienen relación con la vida democrática y la participación en el gobierno, tales como la libertad de expresión y pensamiento, de asociación y asamblea, derecho al voto y participar en las elecciones así como acceso al gobierno y a la administración pública.
- Derechos de naturaleza económica y social, como el derecho al trabajo y a la seguridad social, a la salud, al descanso, a la educación y a participar en la vida cultural.

Pese a las cien adhesiones que han conseguido a lo largo de más de medio siglo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos tiene validez en el ámbito ético, por su carácter moral y político, pero los Estados no están legalmente obligados a cumplir con sus normas, aunque sigue siendo un texto referencial y antecedente de otros tratados de elaboración posterior, que dieron origen al Derecho de los Derechos Humanos, además, algunas de sus disposiciones pasaron a integrar la costumbre del Derecho Internacional (como la prohibición de la esclavitud, la tortura y la discriminación por motivos raciales).

No obstante, muchos sostienen que la Declaración es mas bien una expresión de deseos, una proyección de la tendencia hacia una sociedad mejor, pero que no tiene carácter obligatorio en tanto no se positivicen sus normas mediante tratados o pactos que comprometan efectivamente la acción de los Estados firmantes en tal sentido. A pesar de esto, desde 1.948 hasta 1.966, constituyo el único instrumento rector para la interpretación de las obligaciones relativas a los DD.HH, emanadas de la Carta de la ONU.

Las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1.955 y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus Resoluciones 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1.957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1.977.

El objeto de las reglas no es de describir en forma detallada un sistema penitenciario modelo, sino únicamente establecer inspirándose en conceptos

generalmente admitidos en nuestro tiempo y en los elementos esenciales de los sistemas contemporáneos mas adecuados, los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la practica relativa al tratamiento de reclusos.

Debido a la gran variedad de condiciones jurídicas, sociales, económicas y geográficas existentes en el mundo, no se pueden aplicar indistintamente todas las reglas en todas partes y en todo tiempo. Sin embargo, deberán servir para estimular el esfuerzo constante por vencer las dificultades practicas que se oponen a su aplicación, en vista de que representan en su conjunto las condiciones mínimas admitidas por las Naciones Unidas.

Los criterios que se aplican a las materias a que se refieren estas reglas evolucionan constantemente. No tienden a excluir la posibilidad de experiencias y practicas, siempre que éstas se ajusten a los principios y propósitos que se desprenden del texto de las reglas.

Disciplinas y Sanciones:

27- El orden y la disciplina se mantendrán con firmeza, pero sin imponer más restricciones de las necesarias para mantener la seguridad y la buena organización de la vida en común.

28- Ningún recluso podrá desempeñar en los servicios del establecimiento un empleo que permita ejercitar una facultad disciplinaria.

2) Sin embargo, esta regla no será un obstáculo para el buen funcionamiento de los sistemas a base de autogobierno. Estos sistemas implican en efecto que se confíen, bajo fiscalización, a reclusos agrupados para su tratamiento, ciertas actividades o responsabilidades de orden social, educativo o deportivo.

29 La Ley o el reglamento dictado por autoridad administrativa competente determinara en cada caso:

La conducta que constituye una infracción disciplinaria.

El carácter y la duración de las sanciones disciplinarias que se puedan aplicar.

Cual ha de ser la autoridad competente para pronunciar esas sanciones

30- Un recluso sólo podrá ser sancionado conforme a las prescripciones de la ley o reglamento, sin que pueda serlo nunca dos veces por la misma infracción.

Ningún recluso será sancionado sin haber sido informado de la infracción que se le atribuye y sin que se le haya permitido previamente presentar su defensa. La autoridad competente procederá a un examen completo del caso.

En la medida en que sea necesario y variable, se permitirá al recluso que presente su defensa por medio de un interprete.

31. Las penas corporales, encierro en celda oscura, así como toda sanción cruel, inhumana o degradante quedaran completamente prohibidas como sanciones disciplinarias.

32. Las penas de aislamiento y de reducción de alimentos sólo se aplicaran cuando el médico, después de haber examinado al recluso, haya certificado por escrito que éste puede soportarlas.

Esto mismo será aplicable a cualquier otra sanción que pueda perjudicar la salud física o mental del recluso. En todo caso tales medidas no deberán nunca ser contrarias al principio formulado en la regla 31. ni apartarse del mismo.

El médico visitará todos los días a los reclusos que estén cumpliendo tales sanciones disciplinarias e informará al director si considera necesario poner término o modificar la sanción por razones de salud física o mental.

Artículo 26:

1- toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada, el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los meritos respectivos.

2- La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales: favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosas y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento dela paz.

EL Servicio Penitenciario Bonaerense, es una fuerza de seguridad que contribuye al mantenimiento del orden público y colabora en la obtención de la paz social.

Será la misión de este Organismo, la custodia y guarda de los procesados y la ejecución de las sanciones penales privativas de libertad, como así toda otra que se le imponga por leyes, decretos y resoluciones. Actuará como auxiliar permanente de la administración de justicia.

“Entre las funciones del Servicio Penitenciario, una de ellas es velar por la seguridad y custodia de las personas que se encuentren en establecimientos de su dependencia, sometidas a procesos o cumpliendo penas privativas de libertad,

procurando que el régimen carcelario contribuya a preservar y/o mejorar sus condiciones morales, educativas y salud”²¹.

“El Código Procesal Penal, establece la asistencia de procesados y la asistencia y/o tratamiento de condenados, se brindara mediante la implementación de programas específicos en las áreas: convivencia, educación, trabajo, tiempo libre y asistencia psicosocial “²².

“EL Servicio Penitenciario Bonaerense, en cumplimiento de su misión reeducadora deberá utilizar las mas modernas técnicas tendientes a lograr un tratamiento integral que contemple todos los aspectos de la personalidad de los individuos sometidos a su custodia (por la Ley 11.957, fue cambiada la denominación “Servicio Penitenciario de la Pcia. De Buenos Aires por Servicio Penitenciario Bonaerense”). Procurará la elevación cultural, capacitación laboral, mejoramiento de la salud física y mental o implantación de normas de convivencia entre las personas sometidas a su jurisdicción. Para el cumplimiento de la misión asignada, la Institución organizará y ejecutará planes para la capacitación integral de su personal en materia criminológica”²³.

En una Unidad Penal, el Equipo interdisciplinario conformado por Técnicos y Profesionales, implementan distintos métodos y técnicas de intervención; cada una desarrolla y fortalece capacidades de autodefensa psicológica ante el riesgo latente de una conducta violenta; también implementa distintos programas terapéutico-asistenciales teniendo en cuenta la singularidad de cada una de las personas que se encuentren alojadas en el encuadre penitenciario, por lo tanto conjuntamente y desde distintas ópticas (miradas), se evalúa: sus fortalezas, necesidades, debilidades, deseos, etc., y se implementan dispositivos tratamientos esperando así que el interno durante su alojamiento en el Establecimiento, adquiera herramientas válidas para su futura externación.

A través de distintos Programa de Asistencia y Tratamiento, se favorece y potencia desde el ámbito carcelario, el desarrollo y promoción de una calidad de vida, la que garantiza el equilibrio físico – psíquico - sociocultural de las personas privadas de su libertad, mediante una actitud responsable y solidaria, tanto consigo mismo como con los demás.

Cada Unidad Penal diseña e implementa distintas estrategias en función de las características de su población y de los recursos humanos y técnicos con los que cuenta. En la Alcaldía – Unidad Penal N° 44 se implementan distintos programas

²¹Decreto Ley 9.079/78

²²Decreto Reglamentario N° 1.300/80

²³ Dirección de Instituto de Clasificación, Junta de Selección, Disposiciones Internas Servicio Penitenciario Bonaerense-.

educativos- asistenciales, por ejemplo un sujeto puede insertarse dentro del área: laboral, asistencial o educativa. Dentro del área educación, que es en la cual nos centraremos, el sistema educativo formal, brinda la posibilidad de que los internos puedan cursar estudios en los establecimientos: Enseñanza General Básica de Adultos N° 734, donde se realiza el nivel primario y en la Escuela de Educación Media N° 14, que dicta el nivel secundario; teniendo en cuenta que un importante grupo de la población alojada en ésta, si bien han asistido al colegio, no lograron su culminación y otro porcentaje nunca asistieron al colegio por lo que son analfabetos. Dentro de estas instalaciones también un grupo de personas que no han adquirido la lecto-escritura, pueden “aprender”, asistiendo al curso de alfabetización. En las instalaciones también pueden realizar cursos de capacitación laboral, enmarcadas esta dentro del sistema de educación no formal, esperando así que el interno adquiera capacitación para poder desempeñarse laboralmente con recursos técnicos; otros internos ingresan al área laboral, espacio en el cual se intenta fomentar la habitualidad en el desempeño de tarea, esperando así que alcancen a desarrollar hábitos de trabajo; todas estas posibilidades son herramientas de superación personal, las cuales les serán de utilidad en su reinserción social como también durante su internación ya que los internos que tienen su tiempo ocupado productivamente, posiblemente se sientan mejor con ellos mismos y con los demás, cuestiones estas que podrán insinuarse, ante la reducción de conductas violentas

Cada Unidad Penitenciaria tiene características que la hacen única dentro del sistema, no solamente por su estructura edilicia y las posibilidades que brinda en disposición del lugar, sino en la conformación particular que adquiere las relaciones que establecen el personal y los internos. Ellas constituyen diferentes sistemas de redes sociales que forman parte de su cultura organizacional. Esta cultura facilita sin duda algunas prácticas y puede poner trabas a otras, por lo que es muy conveniente conocerla y dirigir parte de sus pautas antes de implementar un programa.”²⁴.

Como en toda Institución y más aún cuando ésta tiene un encuadre rígido y pautado, como en una cárcel, es importante manifestar verbalmente las normativas institucionales a los internos, también es importante brindarles a éstas personas herramientas de utilidad y de superación personal, ya que al tener su tiempo ocupado, logran incorporar hábitos y evitan el “ocio”.

“La propuesta de ejecución de la pena contemplada en la Ley 12.256 para el tratamiento de internos (en lo referente a la ejecución de la pena), no implica necesariamente una progresión en etapas fijas hacia las fases más autogestivas tal

²⁴ Manual de Asistencia y Tratamiento Parte 1, Dirección General de Asistencia y Tratamiento.pag 87

como pauta la Ley Nacional 24.660, la ubicación y tratamiento de los internos en sus diferentes posibilidades es más flexible en la Ley Provincial. Sin embargo, y siguiendo cierta lógica, esta progresión es vista como deseable y necesaria desde ciertas miradas Institucionales y desde algunas instancias del ámbito judicial, ya que permite la observación del progreso o retroceso del interno a través de la paulatina incorporación de los mismos a modos más autogestivos, con normas de convivencia próximas a los vínculos sociales en libertad”.²⁵

“En pos de una serie de implementación de normas en vigencia destinadas al Tratamiento, Seguridad y Educación, en todo acorde y abarcando por los derechos fundamentales del ser humano, donde el rol del Funcionario Penitenciario conlleva una acción profesional continua y direccionada a implementar constantes políticas acorde al compendio normativo enunciado, es que deviene la necesidad de regionalizar creando Complejos Penitenciarios que abarquen distintas Unidades, con un fin determinado por las pautas que la misma Ley exige, siendo la razón de ser la propensión a la clasificación, el estudio, el trabajo y la capacitación, entre otras fundamentales, pero prioritariamente trae aparejado que dichos Complejos nuclearán en la medida de lo posible la población según el Departamento Judicial permitiendo posiblemente una mayor aceleración de los tramites judiciales, como así también promover el acercamiento familiar tan afanosamente pretendido, generando una contención de carácter irremplazable para el detenido y pretendiendo resguardar algo tan enriquecedor como lo es la célula madre de la Sociedad: la familia”²⁶

El Complejo Penitenciario Zona Este: comprende: Unidad N° 6- Dolores, Unidad N° 15-Mar del Plata- Batán, Unidad N° 37- Barker, Unidad N° 44- Mar del Plata – Batán y Unidad N° 50 Mar del Plata- Batán. Que alojan internos de los Dptos judiciales de Dolores, Mar del Plata, Necochea y Tandil

Sistema Alcaidía: mediante “Documento del día 11 de diciembre de 2.006- La Plata; mediante resolución dictada en autos N° 10.084 caratulados “Defensoría General Habeas Corpus Correctivo” , emitida por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mar del Plata; y Considerando: que el alojamiento de detenidos en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense, sin el dictado de la Prisión Preventiva, requiere la implementación de un régimen de Alcaidía, destinado al usual en las otras dependencias de alojamiento del Servicio: Que por tal motivo es necesario contar con una Reglamentación específica de aplicación para éste régimen, en que se establezcan las distintas modalidades de

²⁵Dirección de Instituto de Clasificación, Junta de Selección (área legal), Disposiciones Internas Servicio Penitenciario Bonaerense-.

²⁶ Manual de Asistencia y Tratamiento Parte 1, Dirección General de Asistencia y Tratamiento.pag 152

funcionamiento del Establecimiento. Por ello, y en el uso de las facultades que les son propias El Señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, Resuelve: Artículo 1: destinar 132 plazas de alojamiento (3 pabellones) de la Unidad Penal N° 44 del Servicio penitenciario Bonaerense, sita en la localidad de Batán, Partido de General Pueyrredón, para implementar el régimen de Alcaldía requerido por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos N° 10.084 caratulados “Defensoría General, Habeas Corpus Correctivo”.²⁷”

En el Complejo Penitenciario Zona Este, Batán, con asiento en la mencionada localidad, se encuentra la Unidad Penal N° 44- Alcaldía, la cual cuenta con un total de población de 360 internos (agosto del año 2.009), de los cuales 238 son procesados, 59 penados y 63 detenidos. En su población hay un porcentaje elevado de internos que han carecido de oportunidades sociales, tales como escolaridad, la mayoría no han finalizado la escuela primaria, su inserción en el mercado laboral ha sido a temprana edad y en tareas poco calificadas; han pertenecido a espacios urbanos limitados y utilizado un lenguaje propio de una subcultura marginal, con carencia de estructura lingüística y semántica apropiada. Entrar en el mundo las personas que han carecido de recursos educativos, es imprescindible para garantizar y aportar nuevas condiciones sociales a su egreso, de ahí la importancia de tomar la franja de internos que no han sido escolarizados o este proceso en su nivel básico fue interrumpido .

La asistencia y el tratamiento,²⁸ son acciones programadas que llevan adelante el personal penitenciario con la participación activa de sujetos procesados y condenados. La asistencia consiste en el acompañamiento – apoyo del sujeto para la satisfacción de sus necesidades y el desarrollo de sus potencialidades (educativas-laborales-creativas). El tratamiento se suma a la asistencia, solo en aquellos casos, en que fuese necesario modificar actitudes tendiendo al logro de la conciencia crítica y de la autocontención.

Estas acciones se implementan a través de programas específicos en las áreas convivencia- educación- trabajo- tiempo libre y asistencia psicosocial y configuran los diferentes regímenes con sus modalidades. Los regímenes son los modos de vida que resultan de la aplicación de los programas específicos, garantizan el interjuego entre los derechos y deberes de los sujetos y superan la delimitación en establecimientos.

²⁷ Manual de Asistencia y Tratamiento Parte 1, Dirección General de Asistencia y Tratamiento. pág 171

²⁸ Manual de Asistencia y Tratamiento Parte 1, Dirección General de Asistencia y Tratamiento. Introducción pág. 5

La asistencia y/o tratamiento estarán dirigidos al fortalecimiento de la dignidad humana y el estímulo de actitudes solidarias inherentes a su condición de ser social, a partir de la satisfacción de sus necesidades y del desarrollo de sus potencialidades individuales.

Cada establecimiento adaptará las reglas según su idiosincrasia, modalidad y régimen que se implemente.

Es importante destacar premisas:

- 1- El servicio Penitenciario Bonaerense es un organismo de neta raigambre social, cuya actividad principal se nutre y va dirigida a la sociedad en que nos encontramos inmersos.
- 2- El principal objetivo penitenciario es la asistencia y el tratamiento de las personas confiadas a su cuidado. Ello se desarrollará en un ámbito de orden y seguridad apropiada para el cumplimiento de dicho objetivo.
- 3- La implementación de cualquier programa, modalidad o régimen de tratamiento, estará dirigido a la persona pensando en su porvenir en libertad.
- 4- En tratamiento penitenciario estará dirigido a ofrecer a la persona un abanico de posibilidades que complementen aquellos aspectos de su personalidad poco desarrollados. El verdadero trabajo penitenciario será entonces el de orientar a estas personas hacia aquellos programas más eficaces a satisfacer las necesidades primarias y dotarlas de los elementos esenciales para una exitosa inserción social.

Ingreso a una Unidad Penitenciaria: La asignación de la plaza de alojamiento en el Servicio Penitenciario Bonaerense, corresponde exclusivamente a la Dirección General de Asistencia y Tratamiento. A tal efecto se requerirá el Oficio Judicial que ordena la medida. En el caso de que el detenido presente la necesidad de asistencia médica, psiquiátrica o psicológica, se dará intervención a la Dirección General de Salud Penitenciaria a los efectos de que este organismo asesore respecto del establecimiento más adecuado para brindar dicha asistencia.

La distribución de plazas estará orientada a alojar a las personas conforme el Departamento Judicial de quien dependa. No se podrá alojar a detenidos en las Unidades cuya capacidad máxima se halle completa. En el caso de que las Unidades cercanas al Departamento Judicial que solicita la remisión se encuentre cubierto, se otorgará cupo en el establecimiento carcelario que cuente con plazas disponibles, ingresando a una lista de espera para su reubicación.

La Ley de Ejecución Penal 12.256²⁹, establece:

²⁹ Ley 12.256

Capítulo 1: Ámbitos y organismos de aplicación:

Artículo 1- La asistencia de los procesados y el tratamiento y /o asistencia de los condenados a penas privativas o restrictivas de la libertad y/ u otras medidas de seguridad, de tratamiento o de otro tipo dispuestas por autoridad judicial competente, como así la actividad y orientación post penitenciaria, se regirán por las disposiciones de esta Ley.

Artículo 2- A fin de asegurar el principio de igualdad de trato, la única ley aplicable en el territorio bonaerense será la presente, cualquiera sea la autoridad judicial, provincial, nacional extranjera, a cargo ellos se encuentren.

Artículo 3- La ejecución de esta ley estará a cargo del Juez de Ejecución o Juez competente, Servicio Penitenciario Bonaerense y del Patronato de Libertados Bonaerense, dentro de sus respectivas competencias.

Capítulo II: Evaluación

Artículo 4 establece: el fin último de la presente Ley es la adecuada inserción social de los procesados y condenados a través de la asistencia y tratamiento.

Artículo 5: La asistencia y tratamiento estarán dirigidos al fortalecimiento de la dignidad humana y el estímulo de actitudes solidarias inherentes a su condición de ser social, a partir de la satisfacción de sus necesidades y del desarrollo de sus potencialidades individuales.

Primera Parte. Del Servicio Penitenciario- Normativa Básica

Artículo 6: El régimen de procesados, caracterizado por la asistencia, se efectivizará a través de dos modalidades: atenuada y estricta. El régimen de condenados, caracterizado por la asistencia y/o tratamiento, comprenderá los regímenes abierto, semi -abierto y cerrado, los que serán de utilización alternativa y no necesariamente secuencial.

Artículo 7. la asistencia de procesados y la asistencia y/o tratamiento de condenados se brindará mediante la implementación de programas específicos en las áreas: convivencia, Educación, Trabajo, Tiempo Libre y Asistencia Psicosocial.

Artículo 8: La instrumentación de los programas de asistencia y/o tratamiento, tenderá a reducir las diferencias que puedan existir entre la vida en prisión y la vida en libertad, tendiéndose a preservar o reforzar la continuidad de los vínculos familiares, educacionales y laborales. Con este fin podrá recurrirse, en lo posible, a la cooperación de instituciones de la comunidad y organismos estatales y privados nacionales y extranjeros.

Artículo 9: (Derechos) Los procesados y condenados gozaran básicamente de los siguientes derechos:

- 1) Atención y tratamiento integral para la salud.
- 2) Convivencia en un medio que satisfaga condiciones de salubridad e higiene.
- 3) Vestimenta apropiada que no deberá ser en modo alguno degradante o humillante.
- 4) Alimentación que cuantitativa y cualitativamente sea suficiente para el mantenimiento de la salud.
- 5) Comunicación con el exterior a través de:
 - a-Visitas de familiares y demás personas que establezca la reglamentación. Envío y recepción de correspondencia y comunicaciones telefónicas a su costa.
 - b-Lectura de diarios, revistas, libros y otros medios de información social permitidos. Las condiciones en que los procesados y condenados podrán participar en emisiones radiales, televisivas, conferencias y otros medios , deberán ser previamente establecidas por el servicio penitenciario bonaerense y su participación expresamente autorizada por el juez competente.
- 6) Educación, trabajo, descanso y goce del tiempo libre.
- 7) Ejercicio libre de culto religioso.
- 8) Ilustración sobre las particularidades y reglas disciplinarias dentro del régimen en el que se lo ha incluido, para lo cual se le deberá informar amplia y personalmente, entregándosele una cartilla explicativa al momento de su ingreso a cada modalidad.
- 9) Asesoramiento legal sobre cualquier procedimiento que resulte de la aplicación de la presente y que lo involucre.
- 10) Peticionar, ante las autoridades del establecimiento, en debida forma

Artículo 27.- En todos los establecimientos del Servicio Penitenciario funcionará un equipo interdisciplinario de admisión y seguimiento , integrado según lo establezca la reglamentación

Artículo 28.- Los grupos de Admisión y Seguimiento tendrán por misión la evaluación integral de los procesados y condenados para proponer la reubicación y/o reubicación en los diferentes regímenes y/o modalidades.

Artículo 29.- La información que produzcan los grupos de referencia será elevada a la Junta de Selección, organismo técnico asesor de la Jefatura del Servicio Penitenciario, integrado según lo establezca la reglamentación.

Capítulo III -Programa de asistencia y/o tratamiento. Convivencia.

Artículo 30- El área de convivencia, organización del día de vida del interno en la institución presentara características específicas según el régimen y sus correspondientes modalidades.

Artículo 31- (Educación) El Servicio Penitenciario adoptará las medidas necesarias para mantener, fomentar y mejorar la educación facilitando instalaciones, bibliotecas, salas de lectura y materiales necesarios para la implementación de los planes de educación.

Artículo 32- Los contenidos y metodologías de paliación del área correspondiente la educación sistemática en los distintos niveles serán elaborados por la institución que corresponda.

Artículo 33- Para la educación no sistemática se coordinaran acciones con otros agentes educativos que cumplan funciones complementarias.

Artículo 42 (Disciplina)- El orden y la disciplina se mantendrán con firmeza, pero sin imponer otras restricciones que las absolutamente necesarias para permitir la correcta implementación de las actividades propias de cada régimen o modalidades del mismo.

Artículo 43- En ningún caso se restringirán las posibilidades de visita, trabajo o educación como complemento de una medida sancionatoria salvo los límites que pudieran surgir de los recaudos de control propios de cada régimen.

Artículo 44- Los internos deben:

- 1) Atender y cumplir las indicaciones que reciban de los funcionarios correspondientes sobre su desenvolvimiento en el establecimiento o en las áreas relacionadas con su programa de asistencia y/o tratamiento.
- 2) Tratar con corrección s las autoridades y compañeros.
- 3) Mantener una correcta presentación, cuidando su aseo personal y el de su hábitat. Al igual que la conservación del equipo y los objetos confiados a su responsabilidad.
- 4) Abstenerse de toda perturbación del orden y de la disciplina.

Artículo 45- Está prohibido a los internos:

- 1) Tener armas o elementos que puedan ser usados como tales, a excepción de los autorizados expresamente y por razones específicas de trabajo.
- 2) Efectuar reclamaciones colectivas salvo que sean por escritas.
- 3) Realizar todo tipo de apuestas.
- 4) Mantener comunicación en términos o signos que resulten ininteligibles para con el personal.
- 5) En general todo acto que fuese prohibido por esta Ley, los reglamentos internos o las disposiciones de la Jefatura del Servicio Penitenciario.

Artículo 46- Las faltas que comentan los internos a la normativa específica y/o otras reglamentaciones se clasifican en leve, medias y graves y serán objeto de sanción,

por parte de la máxima autoridad penitenciaria del establecimiento sin perjuicio de la evaluación técnica posterior que se haga de dicha conducta y su motivación , a los efectos de su ubicación o reubicación en el régimen que corresponda.

Artículo 47:- Son faltas graves:

1) Evadirse o intentarlo, planificar, colaborar en la evasión de otros o poseer elementos para ello.

2) Incitar participar en movimientos para quebrantar el orden o la disciplina.

3) Poseer, ocultar, facilitar o traficar medicamentos no autorizados, estupefacientes, alcohol, sustancias tóxicas o explosivos, armas o todo instrumento capaz de atentar contra la vida, la salud o la integridad propia o de terceros.

4) Intentar introducir o sacar elementos de cualquier naturaleza eludiendo los controles reglamentarios.

5) Retener, agredir, coaccionar o amenazar funcionarios u otras personas

6) Intimidar física, psíquica o sexualmente a otra persona.

7) Amenazar o desarrollar acciones que sean real o potencialmente aptas para contagiar enfermedades

8) Resistir activa y gravemente el cumplimiento de ordenes legalmente impartidas por funcionarios competentes.

9) Provocar accidentes de trabajo o de cualquier otra naturaleza.

10) Comentar un hecho previsto como delito doloso sin perjuicio de ser sometido al eventual proceso penal.

Artículo 48.- La reglamentación fijará faltas leves y medias

Artículo 49.- Las faltas darán lugar a las siguientes acciones:

a) Faltas leves: amonestación, apercibimiento y retiro de concesiones

b) Faltas medias: privación o restricción de actividades recreativas y deportivas hasta 10 (diez) días.

El alojamiento en celda propia hasta quince (15) días ininterrumpidos o hasta cuatro (4) fines de semana sucesivos o alternados.

c) Faltas graves: separación del área de convivencia por un periodo no mayor a quince (15) días o siete (7) fines de semana sucesivos o alternados.

Traslado a otra sección del establecimiento de régimen mas riguroso.

Traslado a otro establecimiento.

Artículo 50.- (Disciplina) Deberá valorarse al imponer la sanciones la magnitud de la infracción cometida la reincidencia en conductas como la cuestionada, la personalidad del interno y las circunstancias del caso.

Artículo 51.- En el supuesto de primera infracción en el establecimiento, o cuando el director lo considere conveniente, si el comportamiento anterior del interno lo justificare, en la misma resolución que impone la sanción, podrá dejarse en suspenso su ejecución, fundadamente.

Artículo 52.- La transgresiones serán comunicadas diariamente al Jefe del Establecimiento y en forma inmediata en caso de urgencia. El personal puede adoptar por sí las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los interno cuando el caso no admita dilación, produciendo un informe según las circunstancias.

Artículo 53.- El interno deberá ser informado de la infracción que se le imputa, y tener oportunidad de presentar sus descargos, ofrecer pruebas y ser recibido en audiencia por el Jefe o funcionario responsable antes de proceder a dictar resolución, la que en todos los casos será fundada y dictada en el plazo máximo de dos (2) días.

Artículo 54.- El interno no podrá ser sancionado dos veces por el mismo hecho. No se aplican sanciones colectivas. En caso de duda se estará a lo que resulte más favorable al interno.

Artículo 55.- Las notificación de la sanción impuesta debe estar a cargo de algún miembro del personal directivo del establecimiento. El interno será informado de sus fundamentos y alcances y exhortado a reflexionar sobre su comportamiento. En el mismo acto se le hará conocer el derecho a interponer recurso ante la autoridad administrativa o judicial según corresponda.

Artículo 56.- Las sanciones medias serán recurribles por escrito en forma fundada ante el Jefe del Servicio Penitenciario dentro de los cinco días de notificados. Presentando el recurso se elevaran las actuaciones en el plazo de veinticuatro (24) horas, debiendo resolverse en cinco (5) días. La interposición del recurso no tendrá efecto suspensivo, salvo que así lo disponga el funcionario interviniente

Artículo 57.- A partir de la segunda sanción media aplicada dentro del año de producida la primera, podrá apelarse ante el Juez de Ejecución o Juez competente dentro de los cinco (5) días de notificada la ultima sanción. Presentado el recurso se elevaran las actuaciones en el plazo de veinticuatro (24) horas al Juez interviniente, quien resolverá en cinco (5) días. La interposición del recurso no tendrá efecto suspensivo, salvo que así lo disponga el magistrado interviniente.

Artículo 58.- Las sanciones graves serán apeladas ante el Juez de Ejecución o Juez competente dentro de los cinco (5) días de notificada. Presentando el recurso se procederá de conformidad a lo previsto en el artículo anterior.

Artículo 59.- En cada establecimiento se llevarán un registro de sanciones, foliado, encuadernado y rubricado por el Juez de Ejecución o Juez competente, en el que se anotarán por orden cronológico, las sanciones impuestas, sus motivos, su ejecución o suspensión, dejándose constancia de todo ello en el legajo personal.

Artículo 60.- Todo hecho que prima facie constituya delito, dará lugar a información sumaria o circunstanciada tendiente a individualizar al autor o autores, debiendo darse cuenta de inmediato a la autoridad competente. Los organismos correspondientes o el Jefe de establecimiento podrán adoptar respecto del transgresor, las medidas inmediatas o medidas que se consideren necesarias.

Artículo 61.- En caso de evasión o fuga el Jefe del establecimiento proveerá a la primera búsqueda y por el medio más rápido lo comunicará a la Jefatura del Servicio Penitenciario y a la autoridad judicial y policial competente.

Régimen para procesados

Artículo 70.- El ingreso y/o reubicación del procesado a cualquiera de las modalidades de asistencia será dispuesto por la Jefatura del Servicio Penitenciario a propuesta de la Junta de Selección en base al informe elevado por el grupo de Admisión y Seguimiento

Artículo 71.- El informe que produzca el grupo de Admisión y Seguimiento será confeccionado con un criterio interdisciplinario que a nivel penitenciario evaluará el desempeño institucional en los aspectos médicos, atenderá las necesidades de tipo preventivo y/o asistenciales, en el área psicológica las características de personalidad y modalidad de ajuste al medio y en lo social la influencia del contexto socio-histórico cultura.-

Artículo 87 (Educación) En las distintas modalidades, los procesados podrán participar de la educación sistemática o no sistemática que devenga de las propuestas curriculares elaboradas a tal efecto por los organismos correspondientes, en los diversos niveles con las limitaciones que pudieran determinar los recaudos de seguridad y mayor control-

Régimen para condenados

Artículo 95.- El ingreso de los condenados a los diferentes regímenes y modalidades será dispuesto por la Jefatura del Servicio Penitenciario a propuesta de la Junta de Selección, en base al informe elevado por el grupo de admisión y seguimiento.

Artículo 97.- El grupo de Admisión y Seguimiento realizará periódicas evaluaciones a fin de proponer a la Junta de Selección, la permanencia o reubicación del condenado en el régimen y/o modalidad que estime conveniente.

Artículo 101.- Los grupos de admisión y seguimiento orientaran su tarea de acompañamiento a la preparación para el egreso de todos los condenados incorporados a cualquiera de los regímenes de la presente ley la proximidad de la concesión de la libertad condicional, libertad asistida o definitiva por agotamiento de la pena.

Artículo 157.- Los aspectos educativos serán cubiertos según lo dispuesto en forma análoga por el artículo 87, de acuerdo a lo evaluado como necesario para cada caso, por los representantes de los organismos educacionales correspondientes, debiéndose cubrir los recaudos de control necesarios para los requerimientos de cada una de las modalidades del régimen.

El Servicio Penitenciario Bonaerense, es un organismo de neta raigambre social, cuya actividad principal se nutre y va dirigida a la sociedad en que nos encontramos inmersos. El principal objetivo penitenciario es la asistencia y el tratamiento de las personas confiadas a su cuidado. Ello se desarrollará en un ámbito de orden y seguridad apropiada para el cumplimiento de dicho objetivo. La implementación de cualquier programa, modalidad o régimen de tratamiento, estará dirigido a la persona pensando en su porvenir en libertad. El tratamiento penitenciario estará dirigido a ofrecer a la persona un abanico de posibilidades que complementen aquellos aspectos de su personalidad poco desarrollados. El verdadero trabajo penitenciario será entonces el de orientar a estas personas hacia aquellos programas más eficaces a satisfacer las necesidades primarias y dotarlas de los elementos esenciales para una exitosa inserción social.

El término Tratamiento Penitenciario, es un tema de arduas discusiones sobre su efectividad. No obstante ello, se coincide en la efectividad de los programas asistenciales. Por tal motivo, hay que tener en cuenta la diferencia entre ambos términos. Evidentemente conviene la aplicación de programas asistenciales y sólo recurrir a los programas tratamentales cuando se observa actitudes de insuficiencia de la conciencia crítica y de la autocontención (tentativas al suicidio, autoagresiones, conductas adictivas o desadaptadas). Antes de comenzar a definir los distintos programas, conviene hacer un repaso del contexto general del delito y las personas que lo cometen.

La buena definición respecto de la conducta delictiva, lo aporta Garrido Genovés, cuando cita “La mayoría de la conducta delictiva toma la forma de conducta adquisitiva, violenta o sexual, que puede atribuirse razonablemente a motivos humanos básicos y universales. Se distingue de la conducta no delictiva por el hecho de que está prohibida por las leyes penales y porque generalmente va en contra de las costumbres sociales. La historia de la psicología criminal, como también ocurre en parte en el caso de la sociología, es, por encima de todo, un esfuerzo continuado por averiguar las causas que propician el que unos sujetos experimenten una motivación suficiente como para ejecutar actos delictivos, si bien en otras ocasiones el énfasis se desplaza a averiguar por qué no han entrado en funcionamiento una serie de controles que deberían neutralizar esos mismos motivos, es decir, por qué algunos individuos no han conseguido inhibir esas conductas prohibidas que las mayoría trata de evitar.

En el contexto social caracterizado por la exclusión social, nos encontramos con individuos que no han adquirido la destreza social para la satisfacción de sus necesidades básicas y evidentemente han fallado los mecanismos sociales de asistencia, a tal punto que la persona toma contacto por primera vez con estos mecanismos dentro de una cárcel. De aquí radica la importancia de que los programas asistenciales sean afectivos y propicien el fortalecimiento de la dignidad humana en aras de una futura inserción social exitosa.

El estudio individual de los casos, determinará las necesidades asistenciales, es decir, aquellos factores necesarios para completar la estructura social (estudio, capacitación laboral, descubrimiento de aptitudes artísticas, asistencia medica, etc.) y los programas tratamientos tenderán a corregir aquellas desviaciones producidas por la ausencia asistencial oportuna.

El agente penitenciario y a través de éste todo el sistema penitenciario, intentará inducir al interno hacia los programas más convenientes para el mismo. A su vez deberá concienciar a la sociedad respecto de continuar con la asistencia necesaria para que surja efecto los programas llevados cabo en la Institución Penitenciaria.

De lo expresado surgen tres esferas primordiales que interviene en la eficiencia de los programas aplicados:

- ◆ Las condiciones pre- carcelarias, es decir el análisis individual respecto de las carencias sufridas por el sujeto hasta chocar con la acción penal. Asimismo éste análisis determinará la necesidad de un tratamiento, ante una desviación grave de la conducta.

- ◆ El medio carcelario propicio para el desarrollo de los programas asistenciales.
- ◆ La situación post carcelaria, en donde se evidencia la necesidad de continuar con los programas asistenciales a fin de que en un ambiente pro-social especial, el individuo sienta que las herramientas adquiridas sirven para su inserción social.

Si bien la intervención en la etapa pre-carcelaria es ajena a la órbita del Servicio Penitenciario, la implementación de programas efectivos puede marcar un rumbo de acción en programas asistenciales para jóvenes en situación de riesgo en forma preventiva. De los programas de asistencia y tratamiento en el medio carcelario en el medio libre, su mayor énfasis redundara en beneficio del propio medio libre, ya que evitará el daño producido por la comisión de un nuevo delito y el gasto público que significa el mantenimiento de la situación de detención.

El hecho delictivo, producto de una marginalización y la falta de efectivos programas asistenciales, debe ser entendido como una falencia del Estado que no llegó a tiempo en una intervención temprana. Por tal motivo el propio Estado, a través del Servicio Penitenciario, es quien debe recomponer la situación e implementar los programas más eficaces para solucionar el problema.

Quedan atrás modelos como la intimidación penal, orientación más popular y antigua que ha desarrollado el sistema legal en su trato con el delincuente (o delincuente potencial) elegirá permanecer al lado de la ley si observa que el castigo supera en costos a las recompensas que puede obtener delinquiendo. No obstante, la investigación ha demostrado que los programas basados en un modelo de intimidación o de castigo están lejos de ser un éxito.

Por su parte, las teorías que enfatizan solamente la influencia de la pobreza, el desempleo, la clase social, el conflicto cultural y otros factores parecidos (teorías sociológicas), pueden acertar en la identificación de las causas últimas o raíces del delito, pero han sido muy deficientes a la hora de inspirar (si es que lo han hecho alguna vez) programas rentables de prevención o de tratamiento de la delincuencia.

Por último, muchos de los programas reeducativos se han basado en un modelo médico o de enfermedad, al cual considera la conducta delictiva como el síntoma de alguna condición psicopatológica subyacente, que requiere de una “cura” a través de alguna forma de “terapia”. Como ocurre en los otros casos, tampoco hay evidencia convincente que indique la efectividad de estos programas.

Los programas de prevención o de tratamiento de la delincuencia que no cuenten con una sólida base teórica, no tienen muchas probabilidades de influenciar esta conducta. La realidad es que la mayoría de los programas no han utilizado modelo alguno, con lo que pareciera que el sistema penitenciario está operando en un vacío conceptual. Hay una pronunciada escasez de explicaciones de la conducta delictiva que están apoyadas en una adecuada base empírica y que puedan servir, por ello mismo, para generar estrategias de intervención prácticas y efectivas. La aceptación de la doctrina de “nada funciona” ha llevado a muchos servicios penitenciarios a adoptar modelos de trabajo que son poco más que filosofías de la desesperación.

Los programas efectivos incluyen como un objetivo no sólo el ambiente del sujeto, o sus sentimientos, o su conducta, o sus habilidades vocacionales, sino también su cognición, es decir, su razonamiento, sus atribuciones, sus autoevaluaciones, sus expectativas, su comprensión y la apreciación que hace de su mundo. Incluye, en esta línea, alguna técnica que puede incrementar las habilidades de solución de problemas interpersonales, ampliar su visión del mundo, a desarrollar interpretaciones alternativas de las reglas y obligaciones sociales, y considerar y comprender los pensamientos y sentimientos de otras personas.

De aquí se desprende la necesidad de que todos los actores penitenciarios se encuentren interrelacionados al momento de implementar programas tanto asistenciales como de tratamiento. Para este tema, tomamos a la cárcel como una institución total, es decir que la persona permanece en ella las 24 horas al día, por tal motivo no se puede tener un temperamento en un área y distinto en otro. Los programas no deben basarse únicamente en un aspecto de la persona (por ejemplo sólo ir a la escuela), sino que deben programarse en forma de actividades que cubran todo el día. Así el hecho de ir a la escuela, debe acompañarse con una actividad deportiva, realizar una actividad laboral de medio tiempo o bien un curso de capacitación laboral. Este tipo de actividades podrán complementarse con el alojamiento del interno en un pabellón de autogestión o de autodisciplina y a su vez intervenir en forma periódica en grupos de autoayuda o bien en charlas formativas. Solo de esta manera los refuerzos positivos que recibe en un determinado programa, puede generar cambios cognitivos en la persona.

Con lo dicho, diagramar un programa asistencial, no implica solamente cubrir una actividad del individuo (no se trata de que el interno estudie o trabaje o exprese sus aptitudes artísticas), sino que se diagrame distintas actividades comportamentales que hagan a un todo.

Otra cuestión importante, será la evaluación de la efectividad del programa. Desde lo institucional se medirá la incidencia en hechos violentos de aquellas personas que participen en un programa, el incremento del puntaje de conducta y concepto, y por último el avance hacia distintas modalidades y regímenes que se acerquen a la convivencia en un medio similar al de la libertad. Desde o extra-institucional se medirá la eficacia principalmente por la reiterancia y/o reincidencia en nuevos delitos. En ésta última evaluación se tendrá en cuenta para su estudio la aplicación de programas asistenciales y de tratamiento en el medio libre.

Por último, en la aplicación de los programas cognitivos, es decir, el hacer énfasis en el análisis autorracional (enseñar al individuo el prestar atención y evaluar críticamente su propio pensamiento); el autocontrol (implica el detenerse a pensar y a considerar las consecuencias antes de actuar); el razonamiento medios- fines (enseñar a concebir los medios para alcanzar los fines); el pensamiento crítico (enseñar a pensar de forma lógica, objetiva y racional, sin distorsionar los hechos o externalizar la culpa): tendrán mayor eficacia cuando participan colaboradores externos (grupos religiosos, docentes, O.N.G., grupos de autoayuda, artistas, conferencistas, etc.)-

En la Ley de Educación Nacional; “hacia una educación de calidad para una sociedad más justa”, documento nuevas leyes septiembre 2.006. se plantea en el capítulo XII. Educación en contextos de privación de la libertad, destacando:

Artículo 59:³⁰ El Estado garantiza el derecho a la educación, sin limitación alguna, de todos/ as los/ las jóvenes mayores de dieciocho (18) años y adultos que se hallen privados de la libertad, para la superación de la situación de vulnerabilidad sociocultural y laboral de esta población. Este derecho será puesto en conocimiento de las personas privadas de la libertad, en forma fehaciente desde el momento de su ingreso a la institución.

Artículo 60: Son objetivos de esta modalidad:

- a- Contribuir a la reinserción social de las personas privadas de la libertad facilitando el acceso al sistema educativo y a la vida cultural.
- b- Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a todas las personas privadas de la libertad dentro de las propias instituciones de encierro.
- c- Ofrecer a los/ las estudiantes privados de libertad, en todos los niveles y modalidades, educación laboral y tecnológica.

³⁰ Ley de Educación Nacional; “hacia una educación de calidad para una sociedad más justa”, documento nuevas leyes septiembre 2.006. Pág. 27- plantea en el capítulo XII. Educación en contextos de privación de la libertad:

- d- Favorecer, en el marco de la educación permanente, el acceso, permanencia y egreso a la Educación Superior y un sistema gratuito de educación a distancia.
- e- Asegurar alternativas de educación no formal y apoyar las iniciativas educativas que formulen las personas privadas de la libertad.
- f- Brindar información permanente sobre ofrecimientos educativos y culturales.
- g- Desarrollar actividades culturales.

Artículo 61: Corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación adoptar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la establecido en la presente Ley. Para ello, acordará y coordinará con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, con las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con institutos nacionales de enseñanza superior no universitaria y con universidades nacionales, para asegurar la educación de todos los internos que estén obligados a recibirla, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660, y de los demás internos que voluntariamente requieran servicios educativos.

Artículo 62: Las ofertas educativas de esta modalidad son las propias del nivel que corresponda a la población destinataria y pueden ser implementadas a través de estrategias pedagógicas flexibles, que garanticen la igualdad en la calidad de los resultados.

Artículo 63: Los niños de cero (0) a cuatro (4) años, nacidos y criados en contextos carcelarios, deberán acudir a jardines maternos o de infantes dependientes del sistema educativo formal fuera de las unidades penitenciarias.

Artículo 64: Todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren privados de la libertad en institutos de régimen cerrados tendrán derecho al acceso, permanencia y tránsito por todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Las formas de implementación de este derecho responderán a criterios de flexibilidad y de calidad, que aseguren resultados equivalentes a los de la educación común.

Programas:

Programa educativo: tomará los distintos niveles de educación que se imparten en las Unidades Penitenciarias, donde se pondrá un mayor énfasis en complementar la actividad educativa con un programa asistencial completo. Su funcionamiento devendrá en comunidades educativas, con un predominio de autogestión, en donde se evaluará no solo el rendimiento escolar, sino también el progreso conductual. Se tenderá a un acompañamiento terapéutico que elabore estrategias encaminadas a la autoestima, solución de conflictos sin violencia, normas de conducta autoimpuesta. Será de vital importancia el trabajo mancomunado de educadores con los trabajadores del

área penitenciaria, ya que los primeros elaborarán estrategias cognitivas, sobre todo en las jerarquías de valores y resolución de conflictos, siendo los segundos quienes evaluarán la práctica de estos conocimientos. Se emplearán tanto elementos educativos formales (programas standard), como no formales (charlas, conferencias, intercambios culturales como comunidad educativas, competencias literales, etc.).

-Grupo social operante; educadores de Nivel primario y Secundario, dependientes de la Dirección de Escuelas.

-Supervisión General: Departamento de Cultura y Educación.

Programa de contención de conductas violentas y desbordes conductuales: Programa, conforme a un proyecto elaborado por especialistas. Dicho programa deberá tener determinadas características: Supervisión y contralor constante, reducción de ámbitos de convivencia a los únicamente supervisados por personal idóneo. Alojamiento unicelular. Temporalidad previamente establecida para la superación de fases.

A exención del Programa de Tratamiento de Adicciones, que ya se encuentra operando con éxito, los restantes grupos sociales operantes, conforme a las posibilidades que cuentan en sus instituciones, propondrán todo un esquema de trabajo continuo sobre lineamientos del programa, comprometiéndose a una continuidad post- penitenciaria, para lo cual se efectuarán los enlaces pertinentes con el Patronato de Liberados para la operatividad del programa en el medio social en que se inserte el interno.

Educación en los Establecimientos Penitenciarios:

La posibilidad de brindar la asistencia educativa a los internos, constituye junto al área convivencial, religioso y laboral, los pilares de la tarea penitenciaria, Para el abordaje de cualquier programa educativo, habrá que tener en cuenta tres elementos: sujeto-contexto y contenido.

Respecto al sujeto, cuyas características principales de exclusión y marginalización de los programas educativos formales, necesita de la suficiente estimulación para interesarse por los programas educativos que puede ofrecer la Unidad. No bastará únicamente su matriculación en el nivel educativo para posicionarse favorablemente ante un beneficio judicial, sino que su inclusión en un nivel educativo debe estimularse también desde el ámbito convivencial (conformación de pabellones educativos), familiar (programas de becas para hijos de internos) y social (participación de Actos y encuentros educativos). El estímulo deberá interferir principalmente en la esfera cognitiva (forma de pensar y afrontar situaciones) y complementarse con actividades diarias que se sumen a la actividad de adquisición de conocimientos.

A fin de seguir la evolución del interno dentro de un programa educativo, el coordinador docente se interrelacionará con maestros y profesores a fin de recabar información respecto al comportamiento del alumno y su grado de compromiso. Con el personal de tratamiento, confeccionará listados de internos matriculados, planillas de asistencia y cuadros estadísticos de evolución del interno dentro del sistema.

El contexto, en que se desarrolla la actividad educativa, debe ser propicia para esta actividad. El personal docente debe sentirse acompañado y apoyado en su tarea. Se evitará la realización de actividades ajenas al área como así también las requisas y cacheos en horario escolar. Se deberá tener en cuenta en todo momento que el personal docente es ajeno al Servicio Penitenciario, por lo que las medidas de seguridad a implementarse deben ser consensuadas con el mismo, a fin de que no se interponga con la actividad educativa. Deberá apoyarse la realización de actos estudiantiles como así también toda otra iniciativa extra curricular. Se evitará en todo lo posible la utilización de los espacios y elementos del ámbito educativo para otra actividad. En caso de resultar imposible, los mismos deberán estar en condiciones con suficiente anterioridad al inicio de las clases. Deberá procurarse el mantenimiento de las instalaciones y los muebles de uso cotidiano. Se evitará la emisión de ruidos molestos durante el desarrollo de las clases. En definitiva, deberá construirse un espacio la más similar posible a los claustros educativos de la sociedad.

Este mismo contexto deberá realizarse en los cursos de capacitación laboral y los cursos de educación no formal. En igual grado, los Pabellones educativos deben contener reglas de comportamiento que contemplen actividades áulicas.

El contenido, de la educación que reciban los internos dependerá exclusivamente de los programas diseñados por el Organismo Educativo correspondiente. No obstante ello, conforme a la interrelación entre docentes y

personal penitenciario, pueden desarrollarse estrategias cognitivas más completas. Es decir que bien se pueden programar actividades que tengan que ver con las actividades educativas (charlas, conferencias, intercambios estudiantiles, etc.). El personal de Tratamiento deberá conocer perfectamente los programas y servir de orientador vocacional a los internos. Respecto a los cursos de capacitación laboral, deberá priorizarse aquellos que puedan ejercitarse como actividad laboral en el propio establecimiento y que puedan tener asidero en el mercado laboral en que se insertaran los internos al egresar en libertad. Deberá insertarse a la firma de convenios con empresas de la Zona, en donde se posibilite el dictado de cursos que capaciten laboralmente a los internos como mano de obra calificada. Deben proponerse la realización de charlas periódicas entre el personal de tratamiento y el docente, a fin de que en conjunto elaboran las estrategias de estímulos, presentimientos y actividades extraprogramáticas.

En las Unidades carcelarias, algunos internos pueden presentar dificultades en acatar las normativas, usualmente a éstos suele predecirse una historia de actuaciones transgresivas y de un desdibujamiento de la figura de la "Ley", de ahí la importancia de poder determinar criterios para su agrupabilidad, esperando así que la convivencia carcelaria entre iguales, no se altere.

La conducta violentas, usualmente son propiciadas por un sujeto que no puede poner frenos inhibitorios a las mismas, la persona que la ejecuta- pone en acto-, no logra poder reflexionar acerca de las mismas, en la mayoría de los casos.

Dentro de la Alcaldía- Unidad Penal N° 44, es importante garantizar parámetros de adaptabilidad y supervisar diariamente la convivencia entre iguales, para lograr sujetos que durante su internación adquieran elementos de sociabilidad, los que serán de utilidad en su futura reinserción social, dados estos a través de inculcar normas de convivencia, adquisición de conocimientos nuevos, ejercitación de el buen uso del lenguaje y de su tiempo, entre otras cuestiones; las que al momento de su externación habrán contribuido a que el sujeto desarrolle y/o potencialice elementos para lograr un adecuado posicionamiento en la comunidad.

El agente penitenciario, que día a día, trabaja dentro de las instalaciones penitenciarias, muchas veces es quien garantiza que las condiciones de convivencia estén resguardadas, detectando y refrenando situaciones de conflicto, siendo esta "mirada" un factor central en la observación de anomalías conductuales. De existir situaciones de violencia o disturbios que alteren la tranquilidad del lugar, el agente, actúa persuadiendo al actor involucrado, para evitar que el individuo este en peligro o ponga en riesgo a otros. Estas situaciones serán notificadas al autor, registradas y

posteriormente se incorporara al Legajo personal del actor protagónico del episodio.

Las faltas que cometan los internos a la normativa específica y/u otras reglamentaciones se clasificarán en leves, medias y graves y serán objeto de sanción, por parte de la máxima autoridad penitenciaria del establecimiento, sin perjuicio de la evaluación técnica posterior que se haga de dicha conducta y su motivación, a los efectos de su ubicación o reubicación en el régimen que corresponda³¹.

Normas de Procedimiento Administrativo para la Confección de Expedientes Disciplinarios:

La confección de un Expediente Disciplinario, es un procedimiento administrativo que debe reunir determinados requisitos a fin de que no sea tachado de nulidad. Recién se tomará como Expediente Disciplinario, cuando el Director del establecimiento resuelva aplicar una sanción disciplinaria (sea de efectivo cumplimiento o en suspenso) y ordene su registro. Como requisito insalvable deberá tenerse en cuenta: la data, todos los actos y pases, desde su iniciación hasta la finalización deben contener fehacientemente la fecha y el lugar en que se producen. Los términos, deberán respetarse los legalmente establecidos. Los testigos, para los actos que se requieren. Las inasistencias, que deben guardar una determinada relación. Los fundamentos, que necesariamente deben tenerse en cuenta al momento de dictar una resolución. Los registros, con los formatos y formalidades legalmente establecidas.

Para determinar el tipo de documentación a instruir, se deberá tener en cuenta un aspecto fundamental: la autoría de quien comete la falta disciplinaria. Si se trata de una flagrancia, en que indubitablemente se conoce su autor, corresponderá un "Parte Disciplinario" el que no obstante conservar las formalidades, puede tener un formato de modelo. En el caso de que la autoría de una falta disciplinaria sea materia de investigación, deberá procederse en forma indefectible, conforme los lineamientos de la Resolución 781/99 de la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense, hasta tanto no se publique la reglamentación de la Ley 12.256. En el primer supuesto, se seguirán los siguientes pasos:

Iniciación:

El funcionario penitenciario que constatare una falta disciplinaria, informará tal circunstancia al Director del Establecimiento. El informe revestirá la calidad de declaración de un funcionario público, que en virtud de su estado penitenciario, comunicara al director del establecimiento la trasgresión de una norma legal por parte

³¹. Dirección de Instituto de Clasificación, Junta de Selección (área legal), Disposiciones Internas Servicio Penitenciario Bonaerense-.

del interno. Por tal motivo, esta responsabilidad no puede ser delegada a otro funcionario que informe por éste (por ejemplo, un informe respecto a una falta disciplinaria, no puede comenzar expresando el Encargado de Turno que es informado por el Inspector de Vigilancia que en circunstancias en que recorría un pabellón es puesto en conocimiento por el Encargado de pabellón de una falta disciplinaria. Por el contrario el informe debe ser encabezado en primera persona por el Encargado del Pabellón, si es éste el que advierte la falta).

El informe al Director del Establecimiento debe estar datado. Contendrá un detalle minucioso del hecho, aclarando la hora en que se verifico la situación, el /los autor/ es de la falta, lugar en que se encuentra, personas presentes y acción desarrollada por el mismo. El informe del hecho será refrenado por el agente, declarando apellido y Nombre, cargo que ostenta y función que desempeña.

Dicho informe será elevado el mismo día al Director a cargo del establecimiento o Autoridad que lo remplace en su función. En el caso que se hayan adoptado medidas cautelares, a fin de evitar la continuidad de la transgresión, deberán especificarse dicha medida en la elevación, adjuntando al informe toda prueba documental que se haya obtenido (Acta de secuestro, tomas fotográficas, declaraciones tomadas).

Actos del Director del Establecimiento:

Recibido el informe del funcionario que observó la comisión de una falta, el Director a cargo del Establecimiento o Autoridad que lo remplace, dispondrá lo siguiente:

- a) Tipificación provisoria de la falta Antes de continuar con el expediente disciplinario, el Sr. Director del Establecimiento verificará si a prima facie el hecho denunciado, puede ser imputado como falta disciplinaria grave, conforme a la tipificación establecida en el artículo 47 de la Ley 12.256.
- b) En caso de que se haya tomado una medida cautelar de separación del área de convivencia requerirá a las autoridades de la unidad sanitaria del establecimiento, que con la mayor premura se realice un examen médico del interno, a fin de establecer el estado de salud y determinar si el aislamiento preventivo no afectara la integridad psicofísica del mismo.
- c) Confirmará o levantara la medida cautelar de aislamiento impuesta.
- d) Ordenará al Jefe de la Sección Vigilancia y Tratamiento la remisión de los antecedentes institucionales del interno transgresor.
- e) Designará a un funcionario para que notifique mediante acta de estilo, la imputación de la falta que se le hace al interno, la posibilidad de presentar

pruebas a su favor o un descargo por escrito (para lo cual se le ofrecerá los medios materiales) y ser recibido en audiencia por el Director del Establecimiento. A fin de no vulnerar la posibilidad de una defensa técnica el interno, también se le informará al mismo la posibilidad de ser asesorado por la Secretaria de Ejecución Penal de la Defensoría General Departamental o por el letrado que le este designe a su costa. El acta será refrendado por el funcionario designado, el interno acusado de la infracción y dos testigos. En el caso de que el interno se niegue a firmar el acta de notificación, se dejará constancia de ello en el acta.

- f) Comunicaciones de rigor, en el caso de que el hecho a primera vista pudiera constituir un delito doloso.

Resoluciones del Director del Establecimiento

Concluidas las medidas de un proveer establecidas en el título anterior (las que en ningún caso podrá superar el termino de cinco días), las actuaciones serán elevadas al Director del Establecimiento, a fin que a partir de allí y en el plazo máximo de dos días emita resolución respecto al expediente.

La Resolución del director del Establecimiento, estará datado. Contendrá una valoración del hecho imputado, su tipificación, los elementos de prueba colectados, la valoración del descargo producido y las pruebas aportadas por el interno o su defensor, al audiencia mantenida con el interno, las circunstancias atenuantes y agravantes del hecho imputado (donde también se valoraran los antecedentes disciplinarios o la ausencia de los mismos).

La parte dispositiva contendrá. La sanción aplicada, el modo de ejecución, la designación de un funcionario para notificar al interno , el registro del expediente como sanción disciplinaria en los libros habilitados al efecto y en el legajo del interno, la comunicación de la resolución a la Defensoría General Departamental (Secretaria de Ejecución Penal), la comunicación respecto a la posibilidad de apelar la medida ante el Juzgado de Ejecución Penal Departamental, el tratamiento de la conducta ante el Grupo de Admisión y Seguimiento y por último la exhortación a reflexionar respecto a la infracción cometida.

Términos:

El informe que quién observa la infracción disciplinaria, debe realizarse en la misma fecha en que se produce la misma. De igual modo se informará la adopción de medidas cautelares (en un término no mayor a los dos (2) horas en el caso de que la medida consista en aislamiento).

En la misma fecha en que se eleva el informe de los hechos, el Director del Establecimiento ordenara las medidas preventivas del caso: examen médico, notificación de la falta, informes de antecedentes institucionales.

La realización de las medidas preventivas no podrán excederse de los cinco días.

Una vez diligenciadas las medidas preventivas y de recolección de datos, el Director del Establecimiento dispondrá de un plazo de dos (2) días para resolver el expediente.

En el termino de 24 horas se notificará al interno la Resolución del Director del Establecimiento.

A partir de la notificación de la Resolución, el interno dispone de cinco (5) días para apelar la medida ante el Juez de Ejecución penal Departamental por motus propio o a través de su representante legal.

En caso de presentarse la apelación de la Resolución, en el termino de 24horas se elevara las actuaciones al Señor Juez de Ejecución Departamental.

Transcurridos los cinco días desde la notificación al interno sin que éste o su representante legal presentare apelación a la Resolución del Director del Establecimiento, la sanción adquirirá firmeza.

Medida Cautelar de Separación del Área de Convivencia:

Mediante Resolución de la Jefatura del Servicio Penitenciario N° 3090/05, se ha dictado toda una serie de normativas, a fin de que el alojamiento en el Pabellón de Separación del Área de Convivencia, no constituya un agravamiento arbitrario de las condiciones de detención. Esta medida debe ser tomada en forma cautelar a fin de mantener el orden y la disciplina del establecimiento, impedir la continuidad de una trasgresión o como resguardo de la integridad física del interno aislado o de terceros amenazados. Esta medida se mantendrá mientras duren los motivos que la originaron. La sanción disciplinaria es un acto administrativo, que incide en la ejecución de la pena, por lo que deberá guardar necesariamente determinadas formalidades establecidas en la Ley de Ejecución penal N° 12.256 y las Resoluciones que se dicten en su consecuencias.

El cumplimiento de una Sanción Disciplinaria, deberá considerarse desde el momento en que se toma la medida cautelar de separación del área de convivencia, en caso de que la misma consista en días de aislamiento. No obstante ello, la medida cautelar se mantendrá hasta, como se expresó, que desaparezcan los motivos que la originaron. Por tal motivo, la medida cautelar de separación, no debe implicar la

privación de derechos del interno, estipulados en el Artículo 9 de la Ley 12.256, con los recaudos de la seguridad necesarios.

Tipos de Sanción Disciplinaria

Las faltas graves darán lugar a las siguientes sanciones: (ART.49 Ley 12.256).

- a) Separación del área de convivencia por un periodo no mayor de quince (15) días o siete (7) fines de semanas sucesivos o alternados.
- b) Traslado a otra sección del establecimiento de régimen más riguroso.
- c) Traslado a otro establecimiento

La elección del tipo de sanción deberá meritarse conforme al régimen y modalidad en que se encuentre interno. Asimismo se tendrá en cuenta la morigeraciones de la condena (Prisión de fin de semana, salidas transitorias, etc.), como así también los programas asistenciales en los que es incorporado el interno (estudio o trabajo). Cuando el cumplimiento de una sanción puede afectar una morigeración en el cumplimiento de la condena, otorgada o autorizada por autoridad Judicial, (salida transitoria, alternativas en la Ejecución de la Pena, Régimen Abierto), antes de su aplicación deberá requerirse la aprobación de dicha autoridad Judicial.

No podrá imponerse dos tipos de Sanción por una misma falta (Art.54). Ello no es obstáculo para una evaluación técnica posterior que se haga de dicha conducta y su motivación, a los efectos de su ubicación o reubicación en el régimen que corresponda (Art. 46 Ley 12.256)-

Actas:

Por principio general, hasta la Reglamentación de la Ley 12.256, se seguirán los principios enunciados en los Art. 117 al 120 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. Este principio se respetará en Actas de Secuestro, Notificaciones y todas las que procedan en la sustentación del Expediente Disciplinario.

Comunicaciones:

El Agente que observara la comisión de una falta disciplinaria, informará por escrito al Director o máxima autoridad a cargo del Establecimiento.

Si a raíz de la comisión de una trasgresión disciplinaria, fuere menester la adopción de medidas cautelares, el encargado de Turno, comunicará tal medida al Director o máxima autoridad a cargo del Establecimiento.

Si el hecho a prima facie constituye delito, el Señor Director o autoridad máxima del Establecimiento, inmediatamente informará por nota a: El Juez de Garantías Departamental, Al Señor Fiscal de Turno Departamental, a la Defensoría Oficial en Turno Departamental, al Juez que entiende en la Causa del infractor y a la

autoridad policial con jurisdicción en la zona del Establecimiento, como así mismo a las autoridades del Ministerio de Justicia y del Servicio Penitenciario que corresponda. Si el interno solicita la asistencia Letrada para la presentación de su descargo o pruebas su favor, deberá darse la oportunidad al interno para que se contacte con el mismo a fin de ser asesorado. Ello no interrumpirá los plazos legalmente establecidos.

El Señor Jefe de la Sección Vigilancia y Tratamiento elevará el expediente disciplinario, una vez diligenciadas todas las medidas al Director del Establecimiento, a partir de lo cual correrá el plazo para expedirse respecto al mismo.

En el caso de que el interno recurra la Sanción Disciplinaria, el Expediente será elevado al Juez de Ejecución con Jurisdicción en el Departamento Judicial en que se encuentre el Establecimiento Penitenciario. En el caso de que no haya Juez de Ejecución en ese Departamento Judicial, será elevado al Juez de Garantías en Turno del mismo Departamento Judicial. Asimismo se dará conocimiento a la Defensoría General Departamental a través de la Secretaria de Ejecución Penal. Concluido el Expediente Disciplinario, a fin de salvar posibles nulidades, se elevará copia del mismo al Señor Juez de Ejecución Departamental, a fin de solicitarle verifique tal circunstancia, salvo excusación de éste para entender en el procedimiento.

Registros

El ingreso de un detenido al Pabellón de Separación del Área de convivencia, será registrado en el libro de Novedades de dicho pabellón y en el de Novedades Generales de la Sección Vigilancia y Tratamiento, en donde se especificará si dicho ingreso es como Medida Cautelar o en cumplimiento de una Sanción Disciplinaria.

El expediente disciplinario será registrado en Registro de Sanciones que prevé el Art. 59 de la Ley 12.256, con las formalidades detalladas en la Ley.

Firme el Acto resolutorio de una Sanción Disciplinaria, luego de los registros pertinentes, será archivado en el Legajo Personal del Interno. Deberá ser considerado en la elaboración de las conductas trimestrales, gráficos de conducta y los informes de los grupos interdisciplinarios.

CUERPO II

DISEÑO METODOLOGICO

TIPO DE DISEÑO

TIPO DE ESTUDIO

El tipo de estudio que se realizará es descriptivo correlacional, pudiendo a través de la variable independiente, internos que asisten al sistema educativo formal (nivel primario), establecer una relación con la variable dependiente, reducción de aparición de conductas violentas

DELIMITACION DEL CAMPO DE ESTUDIO

Población: los internos de la Alcaldía- Unidad Penal N° 44.

Muestra: Se tomará la población de internos alojados en la Alcaldía- Unidad Penal N° 44, que asisten al sistema educativo formal: nivel primario

Unidad de Análisis: el interno que se encuentra asistiendo al sistema educativo formal, nivel primario, del Establecimiento Educativo que funciona dentro de la Alcaldía - Unidad Penal N° 44, los datos recabados serán confrontados con registros de uso interno, donde quedan plasmadas distintas situaciones del acontecer diario Institucional y Legajo del interno, donde quedan detalladas las distintas cuestiones que le competen.

SELECCIÓN Y DEFINICIÓN DE VARIABLES

Variables universales

Sexo: Masculino

Edad: Cronológica

Escolaridad: nivel educativo, que se encuentra asistiendo_

Variable Independiente

- internos que asisten al sistema educativo formal: primaria.

La población que habita en los distintos pabellones, lugar éste de alojamiento durante la internación de una persona dentro del alcance penitenciario. En la Alcaldía- Unidad Penal N° 44 (Batán), puede ser dada por su condición legal de: detenido (Alcaldía), o procesados y condenados (Unidad Penal). Sea cual fuere su situación

legal todos, pueden acceder a recibir educación formal, ósea asistir al colegio tanto sea en su nivel primario o secundario

El área educación, consta del sistema educativo formal: que compete al desarrollo de curricular de la provincia de Buenos Aires vigente, compuesto por nivel primario - secundario y curso de alfabetización. La educación no formal, consta de cursos de capacitación profesional, donde el interno que asiste incorpora conocimientos que le permiten obtener mayores herramientas laborales, se dictan cursos tales como panadería, repostería artesanal, etc.

Variable Dependiente

- reducción de índices, en la aparición de conductas violentas entre pares.

Violencia, en cada persona, la violencia se relaciona con el funcionamiento de supuestos explícitos provenientes de la organización familiar actual y supuestos implícitos, derivados de sistemas pretéritos que contradicen a los primeros. Especialmente en las sociedades en transición, se manifiesta la presencia conjunta de normas y estructuras “residuales” con aquellas “emergentes” de las nuevas formaciones sociales.

En una Alcaldía – Penal, las conductas violentas que se pueden propiciar son auto-heteroagresivas y/o al incurrir a la normativa imperante del Establecimiento.

SELECCIÓN DE INDICADORES

Indicadores de: Variable independiente:

- Los internos que asisten al sistema educativo formal.
- Alumnos del ciclo primario.

Indicadores de: Variable dependiente:

- Reducen los índices de conductas violentas.
- Sanciones de los internos que asisten al sistema educativo: ciclo primaria
- Causal del parte disciplinario, de los internos que asisten al sistema educativo, nivel primaria, en la Alcaldía- Unidad Penal N° 44.

PLAN DE ANÁLISIS

Para lograr la recopilación de la información se utilizará al total del alumnado que asiste a las institución educativa que funcionan en la Alcaldía –Unidad Penal N° 44 Batán, que cursan estudios en la Enseñanza General Básica de Adultos N° 734. La cantidad de alumnos, suman un total de 40 (cuarenta)- Durante el mes agosto 2.009, se administrara un cuestionario anónimo a los alumnos de la primaria; datos que se

correlacionaran con la información registrada por el personal penitenciario, acerca de las sanciones y las características de las mismas.

Se realizarán entrevistas a informantes claves y observaciones en la jornada escolar.

Para el análisis cualitativo, se utilizará un instrumento donde el interno, que es alumno del mencionado ciclo, responderá a diez preguntas, de manera anónima.

El instrumento que se administrara será evaluado cualitativamente y cuantitativamente.

RELEVAMIENTO DE DATOS:

Para el relevamiento de los datos obtenidos se utilizarán tablas y gráficos, utilizando planillas de cálculo Excel para obtener la relación existente y las conclusiones estadísticas pertinentes.

SELECCIÓN DE INSTRUMENTO

Se administrará un cuestionario anónimo a los alumnos que asisten al Establecimiento Educativo (primaria) que funcionan en la Alcaldía- Unidad Penal N° 44, donde cursan el nivel primario del sistema educativo formal; datos que serán de utilidad para la realización de un análisis cualitativo.

Descripción de la población:

El estudio de campo se basa en la población de internos alojados en la Unidad Penal N° 44- Alcaidía Batán, predio del Servicio Penitenciario Bonaerense, que conforma el Complejo Penitenciario Zona Este, que comprende: Unidad N° 6- Dolores, Unidad N° 15-Mar del Plata- Batán, Unidad N° 37- Barker, Unidad N° 44- Mar del Plata – Batán y Unidad N° 50 Mar del Plata- Batán. Alojan internos de los Dptos judiciales de Dolores, Mar del Plata, Necochea y Tandil. En la localidad de Mar del Plata - Batán, la Unidad Penal N° 15 y 44, alojan población masculina y la Unidad N° 50, alberga a mujeres.

La población destinada, del presente estudio de campo, se basa en sujetos varones adultos, que no han recibido escolaridad o han interrumpido los primeros años de la escuela primaria, no logrando así culminar el ciclo educativo básico: nivel primaria; careciendo de oportunidades escolares como también de recursos cognitivos y posiblemente espacios de sociabilización.

Lo interesante de abordar esta población es poder detenerse a indagar cuestiones propias de las personas que no han accedido o han interrumpido su escolaridad, relacionando la posibilidad actual de recibir escolarización con la disminución de conductas violentas.

La escuela de Enseñanza General básica adultos N° 734 del nivel educativo, cuenta con una matrícula de 40 alumnos, 27 estaban inscriptos al mes de julio a estos se suman 6 alumnos que en el mes de julio- agosto, se dieron de baja al sistema, al ser trasladados a otra Unidad y uno al obtener la libertad; en agosto se incorporaron 13 alumnos haciendo así un total de matrícula de 40 alumnos, al momento del presente trabajo. Es menester destacar que 7 de las personas que ingresaron durante el mes de agosto, al momento de su incorporación al área educativa presentaban sanciones disciplinarias, por lo tanto al momento de ingresar al sistema contaban con correctivos disciplinarios.

La escuela primaria, funciona en el turno tarde y los alumnos, están divididos en dos comisiones, dos aulas, en una de ellas asisten los estudiantes que cursan primero y segundo ciclo y en la otra los de tercer ciclo.

Cabe destacar que el turno mañana, funciona la Escuela Media N° 14: secundario con un total de 21 alumnos, 17 estudiantes en el mes de julio desertaron por voluntad propia, traslado a otra Unidad y libertad, incorporándose en el mes de agosto 9 alumnos más, muchos de los inscriptos en este nivel han recibido y completado su escolaridad secundaria, y en estas instancias repasan y/ o refuerzan los conocimientos alcanzados.

El organigrama funcional del ciclo primario se conforma por un Directivo: docente Orlando Calabrese y dos docentes varones: en primero y segundo ciclo Gabriel Eciolaza y el tercer ciclo Darío Ferrari. El Servicio Penitenciario Bonaerense, dispone un coordinador educativo Adjutor (E.G) Leticia Barba, propiciando cuestiones propias a la dinámica penitenciaria: favoreciendo y garantizando que se cumplan las condiciones necesarias para el dictado de clases, a su vez este espacio cuenta con personal que cumplen tareas administrativas y de seguridad.

Se destaca que los contenidos curriculares, los programas y cuestiones propias a la diagramación del año escolar corresponde a lineamientos curriculares emanados por la Dirección General de Cultura y educación de la provincia de Buenos Aires.

Nivel Primaria:

De los 40 alumnos 7 acuden a primer ciclo, 12 a segundo ciclo y 21 a tercer ciclo.

Las edades de los alumnos, según lo informado oscilan entre los 18 y 59/ 60 años, cabe aclarar que al momento de la toma de la encuesta, algunos habrían cumplido años, dado las edades consignadas por la Secciones de Vigilancia y Tratamiento, como también Educación, en relación a las referidas por los actores indagados; por ejemplo uno de los alumnos que tenía 59 había cumplido años, dado que enuncia 60 años en la toma de la encuesta; por lo tanto las edades oscilan entre los 18 y los 60 años, a continuación se detallan:

Cantidad de alumnos	Edad	Ciclo que cursan
1	18	2º ciclo
2	19	3º ciclo
3	20	2: cursan 2º ciclo y 1: cursa 3º ciclo
1	21	3º ciclo
3	22	1: cursa 2º ciclo y 2: cursan 2º ciclo
9	23	1: cursa 1º ciclo y 8: cursan 3º ciclo
2	24	1: cursa 2º ciclo y 1: cursa 3º ciclo
1	25	3º ciclo
0	26	--
1	27	2º ciclo
1	28	2º ciclo
1	29	3º ciclo
2	30	3º ciclo
1	31	2º ciclo
0	32	--
1	33	1º ciclo
0	34	--
1	35	2º ciclo
0	36	--
2	37	1: cursa 1º y 1: cursa 2º ciclo
0	38	--

0	39	--
1	40	3º ciclo
0	41	--
1	42	3º ciclo
1	43	1º ciclo
0	44	--
1	45	2º ciclo
0	46	--
0	47	--
0	48	--
0	49	--
0	50	--
0	51	--
1	52	1º ciclo
0	53	--
0	54	--
0	55	--
0	56	--
0	57	--
0	58	--
2	59	1: cursa 1º ciclo y 1 cursa 2º ciclo
	60	
1	Sin precisar edad	1º ciclo

El régimen en el cual se encuentran es: cerrado.

Situación Legal de los alumnos:

Detenidos: 0 alumnos

Procesados: 32 alumnos

Penados: 8 alumnos

Proceso: momentos del trabajo de campo:

Como primer instancia el primer paso del presente trabajo consistió en pedir la autorización para la realización del presente trabajo al Director de la Unidad Penal N° 44- Alcaidía-Batán Dr Prefecto Mayor (EG) Marcelo Capra.

Una vez que contaba con la autorización pertinente:

- a- Primera aproximación al sector donde funciona el ciclo educativo primaria-escuela. Primer contacto con el personal penitenciario, como también con civiles, docentes.
- b- Entrevista con el directivo del colegio docente: Orlando Calabrese, quien facilito recursos y experiencias didácticas.
- c- Aproximación con las listas de los alumnos del mencionado ciclo.
- d- Administración de encuestas, con la finalidad de recabar información para poder establecer criterios cualitativos, acerca de proceso educativo.

- e- Entrevista con el jefe de la Sección Vigilancia y Tratamiento Subprefecto (EG) Ariel Fernández, a fin de garantizar la confección y vista de los legajos de internos, con la finalidad de constatar sanciones disciplinarias.
- f- Análisis de la encuestas administradas a los alumnos.
- g- Evaluación de los alumnos sancionados disciplinariamente.
- h- Observaciones de jornada de clase.
- i- Entrevistas con informantes claves.
- j- Observación acto escolar.
- k- Análisis cualitativo y cuantitativo.

CUERPO III

INTERPRETACIÓN DE DATOS

Análisis del Instrumento administrado: encuesta:

De acuerdo a lo evidenciado por el instrumento administrado:

Pregunta	Respuesta consignada SI	Porcentaje	Respuesta consignada OCASIONALMENTE	Porcentaje	Respuesta consignada NO	Porcentaje
1	40	100 %	0	0 %	0	0 %
2	23	58 %	8	20 %	9	22 %
3	36	90 %	4	10 %	0	0 %
4	37	93 %	1	2 %	2	5 %
5	37	93 %	1	2 %	2	5 %
6	32	80 %	5	13 %	3	7 %
7	34	85 %	4	10 %	2	5 %
8	37	93 %	3	7 %	0	0 %
9	26	65 %	9	23 %	5	12 %
10	33	83 %	4	10 %	3	7 %

Porcentajes: Sobre el total de 40 encuestas realizadas, a los 40 alumnos del nivel primario.

El 100% 100 de los alumnos, consideran que utilizan productivamente su tiempo.

El 58 % de los estudiantes, considera que incorporo una manera de hablar diferente, el 20% ocasionalmente y el 22% que no influyo.

El 90% de los encuestados, piensan que el hecho de asistir al colegio su comportamiento es adecuado a las normas institucionales. El 10% piensa que ocasionalmente y el 5% considera que no.

El 93 % de los alumnos, piensan que lo aprendido les será de utilidad a su egreso, el 2% considera ocasionalmente y el 5% piensa que no.

El 93% de los encuestados, consideran que aprendieron conocimientos nuevos. El 2% considera que ocasionalmente, mientras que el 5% piensa que no.

El 80% de los escolares, considera que aprendieron conocimientos en el área de matemática; el 13 % considera que ocasionalmente y el 7% piensa que no.

El 85% de los alumnos consideran que aprendieron conocimientos de escritura; el 10% piensa que ocasionalmente y el 5% considera que no aprendieron.

El 93 % de los estudiantes consideran que facilita el uso de la lectura. El 7% piensa que ocasionalmente y no aparece porcentaje que piense que no ejercita lectura.

El 65% de los encuestados consideran que asistir el colegio favoreció la posibilidad de interactuar con otras personal, mientras el 23% piensa que ocasionalmente y el 12 % piensa que no

El 83% de los alumnos del ciclo primaria, piensa que el hecho de asistir al colegio les favoreció la incorporación de hábitos nuevos; mientras el 10 % considera que ocasionalmente y el 7 % piensa que no ayudó.

Cuestiones a considerar:

Es importante destacar la internalización de los internos acerca del motivo de su alojamiento en la Dependencia penitenciaria, dado que al completar la encuesta, algunos de los encuestados, más allá de haber sido previamente leída y explicada cada instancia de la misma, contestaron por ejemplo en la pregunta sanciones: el delito por el cual se encuentra en el establecimiento penitenciario, posiblemente se deba esto a un estigma, que le sea propio al sujeto en su condición de encontrarse “encarcelado”; en otros casos al indagar acerca de la causa: pregunta dirigida al correctivo disciplinario, algunos pusieron el número de la causa judicial. Otra cuestión que se dio a confusión en ellos, fue la pregunta si incorporaron una nueva manera de hablar, posiblemente ellos pensaron que la pregunta se orientaba a indagar si ellos incorporaron una jerga usada comúnmente en las cárceles denominada “tumbera” y respondían verbalmente – “no, señora acá no se habla así” o –“yo no hablo así”, - “-no se hablar...en como se le dice acá tumbero”. Estas cuestiones nos permiten pensar que en estos sujetos su realidad próxima es la judicial, y desde ese lugar se posicionan dificultándoseles una mirada diferente, posiblemente se deba a una indefensión aprendida, de su situación particular actual, que prima por sobre el ser-sujeto- de derecho y con derecho a por ejemplo estudiar- opinar-.

Análisis cuantitativo: de los 40 alumnos, 18 han sido sancionados, de los cuales 13 han ingresado durante el mes de agosto del año 2.009; de estas personas 7 han sido sancionadas con anterioridad al ingreso al sistema educativo. De los 27 alumnos que son matrícula desde comienzo del año lectivo 2.009, 6 han sido sancionados.

Del total de alumnos en agosto de 2.009 de los inscriptos al nivel primaria: 7 alumnos asisten a primer ciclo, 12 alumnos asisten a segundo ciclo y 21 alumnos asisten a tercer ciclo.

De los seis alumnos sancionados hasta el mes de julio 4 son de 3º ciclo, 1 de 2º ciclo y 1 de 1º ciclo, por lo tanto se puede advertir que los estudiantes que han sido sancionados mayoritariamente, son los que mas acceso al conocimiento han alcanzado, aunque si contamos la cantidad de inscriptos en tercer año esta franja se reduce, aunque no llega a ser equitativo el margen de los alumnos con sanciones .

Análisis cualitativo: durante el proceso de análisis y toma de encuesta: agosto del año 2009. Se pudo observar la actitud colaboradora de todo los actores involucrados, tanto sea personal directivo, docente, penitenciario, como los alumnos.

Una cuestión que es de destacar es el vínculo empático que establecen los docentes con sus alumnos. Lo mencionado se puede advertir en el estilo comunicacional, en los canales comunicacionales tanto sean verbales como conductuales, así como también se puede evidenciar respeto y admiración por parte del alumnado, hacia los docentes; y estos interactúan con sus alumnos, de manera relajada, con paciencia, tolerancia y respeto.

Es significativo la postura corporal y el arreglo personal de los alumnos, cuestión que se podría pensar que el inscripto a este ciclo valora y encuentra en el "otro" una persona altamente significativa que lo ayuda a internalizar aspectos hasta aquí no alcanzados, se advierte por parte de los docentes "entrega- compromiso" y esto quizás es decodificado por sus alumnos, acoplándose al interés que en adquirir conocimientos nuevos no decaiga; es de destacar que los maestros asisten con materiales didácticos y fotocopias, herramientas que los alumnos cuidan y valoran.

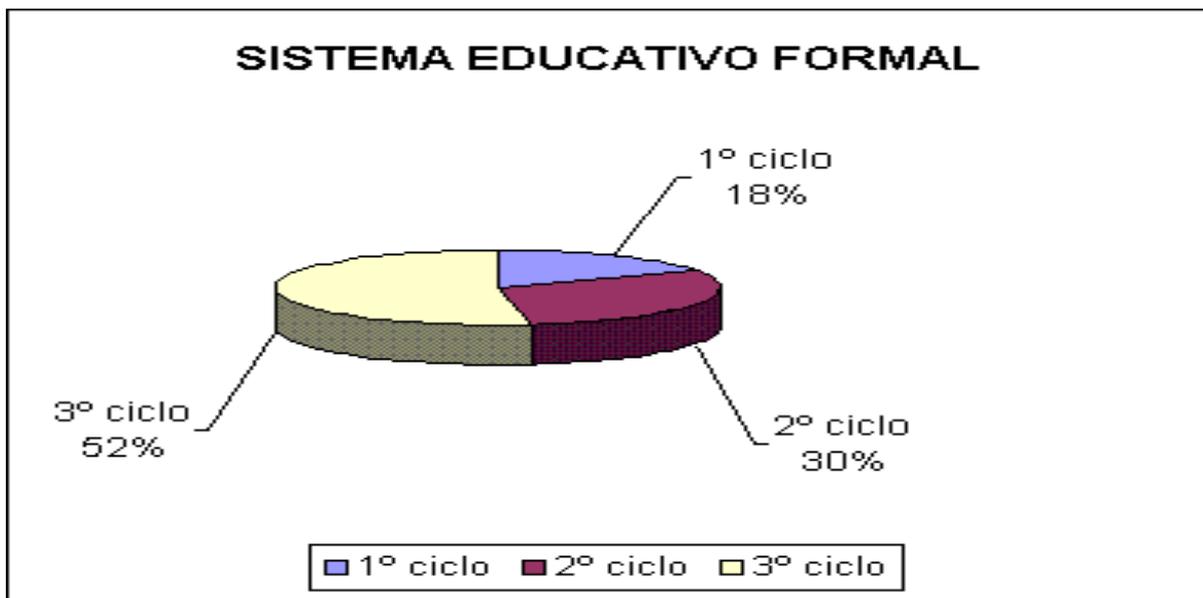
En un caso el docente de primer ciclo, necesito leer la encuesta a uno de sus alumnos, dado que el mismo no cuenta aun con el procesos mínimos de lecto-escritura, ante lo mencionado el maestro leía la pregunta y el alumno respondía en voz baja.

Se destaca que la totalidad de los alumnos encuestados consideran que utilizan su tiempo productivamente, en el hecho de estar incorporados al sistema educativo.

Es menester considerar que en algunos casos hay encuestados que no ubican en que ciclo están y esto posiblemente se deba a que funcionan de manera integrada, siendo una posible causa, el hecho de no ubican el grado, porque posiblemente para ellos lo importante sea aprender mas allá del grado u año que cursen.

GRAFICOS

SISTEMA EDUCATIVO FORMAL	
NIVEL PRIMARIO (ADULTOS)	
MATRICULA	40
1º ciclo	7
2º ciclo	12
3º ciclo	21



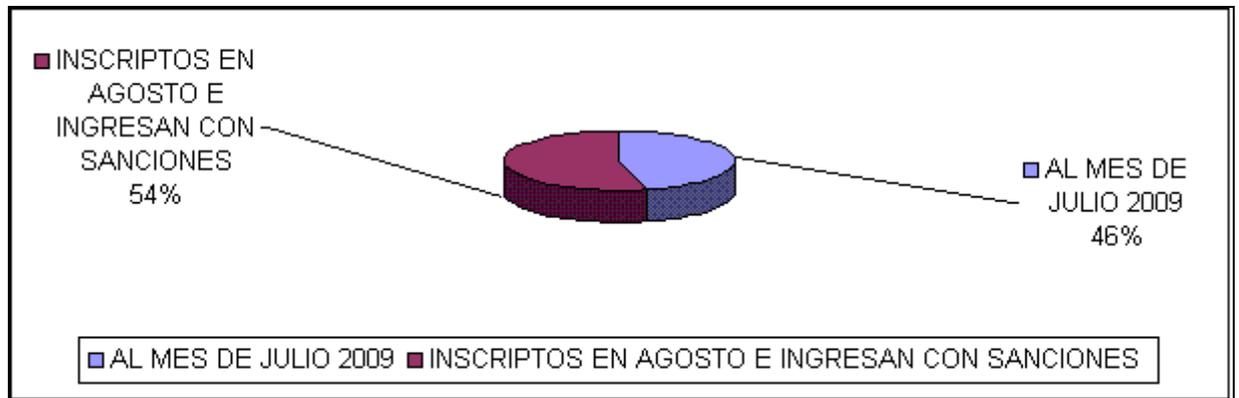
CONDUCTAS DE LOS INTERNOS QUE ASISTEN A LA PRIMARIA

TOTAL	40
SANCIONADOS	13
NO SANCIONADOS	27



ALUMNOS SANCIONADOS

AL MES DE JULIO 2009	6
INSCRIPTOS EN AGOSTO E INGRESAN CON SANCIONES	7
TOTAL	13



CUERPO IV

OBSERVACIONES

Observación áulica:

Para este trabajo considero importante recabar información en las observaciones áulicas y ver la dinámica de trabajo en los días escolares.

A los alumnos les explique que la presencia de un observador al igual que en la administración de las encuestas, no era para evaluarlos sino para poder realizar un trabajo de investigación de graduación. Con los datos que ellos y los docentes brindaran se pretendía realizar un estudio de campo, su reacción a través de sus portavoces, fue de agradecimiento, por el interés puesto en su persona.

Infraestructura:

Datos a considerar: la infraestructura áulica es adecuada. Cuentan con las herramientas necesarias para el dictado de la clase. Hay en ambos salones un pizarrón de notables dimensiones y adecuado al ámbito. Las aulas cuentan con bancos y sillas en condiciones óptimas, hay tiza y borrador, elementos imprescindibles para el desarrollo de clases escolares, dado que los docentes necesitan titular, graficar, explicar, etc. Ambos salones cuentan con ornamentación específica al ámbito escolar: mapas y láminas colgadas en las paredes.

1) El día escolar comienza con los dos docentes en la preceptoría, esperando que ingresen los alumnos, estos comienzan a llegar. Los estudiantes que habitan el sector del área II, donde se alojan los internos que pertenecen al régimen cerrado de modalidad severa, ingresan más demorados. Los docentes preguntan al resto de los presentes acerca de la causal de lo mencionado y estos comentan una situación peculiar que había provocado la demora. Uno de los maestros comenta que suelen esperar, un tiempo prudencial hasta que ingrese un número de alumnos considerable, preguntando previamente los motivos del retraso, y si la respuesta que obtienen es pertinente al ámbito, demoran el desarrollo de la clase propiamente dicha, introduciendo en una fase de pre- tarea diálogo sobre la modalidad de trabajo para ese día.

Los alumnos están divididos por comisión. Los de primer y segundo ciclo están en su mayoría sentados en bancos de a dos. El maestro comienza la clase retomando un tema abordado previamente. Los alumnos con sus carpetas abiertas escuchan. El docente dicta un ejercicio y recorre caminando el salón. Mientras pasa por los bancos sus alumnos preguntan y buscan su orientación para realizar lo solicitado.

Cabe destacar que el docente, al ingresar cerró la puerta del salón.

En tercer ciclo los alumnos se sientan en los primeros bancos individualmente y en los posteriores de a dos. El maestro explica una poesía y les da una fotocopia a cada uno para que lean y contesten unas preguntas. Uno de los estudiantes, aproximadamente de unos 38 años de edad y que se encontraba sentado en la primera fila, pregunta si la fotocopia luego se podía pintar, había un dibujo en la misma. El curso es mas autónomo que el de primer ciclo, no realizan mayores consultas al docente, todos trabajan en voz baja y de manera individual.

2) La dinámica previa a la jornada escolar presenta características similares, observación el día anterior, los docentes aguardan el ingreso de los alumnos en la preceptoría.

A los alumnos de tercer ciclo, ya le es familiar la presencia de una persona ajena al ámbito. El docente mientras explica el tema, hace anotaciones en el pizarrón. Los alumnos copian lo escrito, luego da un trabajo práctico, ellos lo realizan casi sin hablar. En un comienzo de la tarea preguntan peculiaridades que son respondidas por el docente y luego, durante el desarrollo de la tarea, el aula permanece en silencio. Ingresa la coordinadora del área del sistema educativo. Hace una intervención propia del ámbito y se genera un diálogo con ella, luego el docente retoma el ejercicio invitando a los alumnos a compartir con sus compañeros las respuestas. La mayoría levanta la mano, mientras que uno de ellos opina sin esperar a que el docente diga su nombre para que emita el comentario. El maestro no le marca esto, no obstante el alumno luego comenzó a levantar su mano.

El docente de primer y segundo ciclo cierra la puerta del aula para el desarrollo de la clase. Le distribuye a cada alumno una fotocopia, le explica la actividad y lo que deben desarrollar. Se acerca hacia un alumno que se sienta en la anteúltima fila y no adquirió la lecto- escritura, le explica y se asegura que entendió lo que debe realizar. El alumno dialoga con él acerca del tema tratado. El resto del alumnado trabaja silenciosamente.

3) Los docentes se dirigen desde la preceptoría al aula, tal como en días anteriores observados.

Al ingresar el maestro de primer y segundo ciclo al aula, los alumnos se encuentran sentados y en silencio, se saludan. El maestro comenta y desarrolla un tema, un alumno muy joven de unos aproximados 18 años realiza una pregunta al respecto, la que es evacuada por el docente; una persona mayor erróneamente interpreta lo dialogado, cuestión que es aclarada por el docente. Luego copia en el pizarrón una tarea y se asegura que estos hayan interpretado lo que deben hacer,

preguntando para ello, una vez que los estudiantes están realizando lo solicitado, el maestro como en días anteriores recorre por los bancos y ayuda a los alumnos en la realización. Se acerca al alumno que aún no lee y ambos interactúan en la tarea.

En tercer ciclo el docente explica verbalmente un tema, estos desarrollan la tarea casi en silencio, el docente pasa por los banco y dialoga con los alumnos de manera individual acerca del tema, estos le preguntan cuando él se dirige hacia ellos.

Acto escolar: conmemoración del fallecimiento de Sarmiento:

Acto escolar por el día del maestro. A la ceremonia concurre el Jefe de Unidad Dr. Prefecto Mayor (E.G.) Marcelo Capra, el Segundo Jefe del Área Asistencia y Tratamiento Prefecto (E.G.) Leoncio. Cañete, el Director del Establecimiento Educativo Orlando Calabrese, la coordinadora del área educativa Adjutor (E.G.) Leticia Barba y Alumnos. En el acto ingresan las Bandera Nacional de ceremonia, la Bandera de la Provincia de Buenos Aires, ambas portadas por sus respectivos abanderado y escoltas.

El acto se desarrolla con palabras alusivas a Sarmiento. Mientras que se manifiesta el discurso académico, los alumnos permanecen de pie y escuchando silenciosamente, en ningún momento se sintió murmullo, no hubo que llamarles la atención, dado que escuchaban atentamente las oratorias discursivas brindados por el personal. Un alumno lee un texto referente al prócer.

ENTREVISTAS A INFORMANTES CALIFICADOS

Entrevista:

Entrevista a Informante clave: Director del establecimiento educativo Docente Orlando Calabrese.

El docente comenta su trayectoria profesional, dentro del ámbito penitenciario y fuera del mismo.

Es docente por vocación, dice amar y sentir una profunda vocación de servicio, cuestión que queda reflejada en la actitud para con la tarea, y el compromiso para con el personal penitenciario, docente y alumnos.

El considera que la primaria es un sistema plenamente adecuado y ensamblado y que funciona de manera ideal, ya que hace una semejanza en lo que ocurre diariamente en una escuela común, convencional para adultos y en ésta en particular.

El director considera que el sistema funciona con éxito, dado el compromiso, actitudes y aptitudes de los maestros.

Rescata como un valor agregado al mero acto de transmitir conocimientos, que es la tarea del docente, el peculiar vínculo que establece el alumno y el maestro, siendo éste último la persona que lleva diariamente el conocimiento de lo que le pasa al cada alumno, conoce las particularidades y peculiaridades de los aprendices, de sus intereses, motivaciones, anhelos y frustraciones como también de los conocimientos adquiridos y los que están en proceso. El maestro se ocupa y preocupa por sus alumnos y esto es decodificado por los escolares, quienes refuerzan posiblemente así sus interés y motivaciones en el hecho de asistir a las clases, al encontrar una persona preocupada y ocupada por que se de el acto de aprender.

El docente comenta el estímulo diario que se le brinda al alumno, intentando garantizar en el espacio educativo, una herramienta de utilidad para ellos. Asimismo señala que se trata de estimular el hábito de lectura, escritura y cálculo como también la preparación para los actos escolares, con una presentación de una canción, una poesía o una obra de teatro.

Entrevista:

Entrevista a Informante clave: Docente del establecimiento educativo Gabriel Eciolaza.

Es docente de primer y segundo ciclo- integrado. Tomo posesión de su cargo el 13 de agosto del año 2.007, momento desde el cual se desempeña en el dictado de clases. Su cargo es provisional.

Comenta que la importancia del espacio se centra en el logro de la alfabetización en los alumnos que no han incorporado lecto-escritura, número, cálculo, etc. Se trabaja para la adquisición de la lectura, escritura, número, como también en la realización de operaciones numéricas.

Manifiesta particularidades del ámbito escolar, por lo que señala : que los alumnos que presentan mayores posibilidades en el área de matemática, por ejemplo retacean la posibilidad de realizar aprendizaje en lengua y viceversa los que tienen logros en lengua se muestran reacios a realizar tareas en matemática, por lo tanto el rol docente se centra en estimular una enseñanza globalizadora, reforzando la autoestima del alumno.

El rol del maestro considera que se basa en acompañar al aprendiz, entre lo aprendido y su camino al logro de conocimientos nuevos.

Narra anécdotas con estudiantes centradas en el buen vínculo creado entre docente y alumno; también relata cuestiones típicas al ámbito escolar, por ejemplo las dificultades de los traslado y/o libertades cuando el alumno tubo avances, y la frustración que le genera al docente, porque a diferencia de otro establecimiento que si bien la deserción escolar en un hecho en este ámbito los movimientos institucionales y legales exceden a las posibilidades para establecer pautas para que el aprendiz continúe incluido en el sistema y/o del ámbito escolar.

También relata cuestiones típicas y relacionadas al sistema educativo logros y frustraciones de alumnos. Comenta que con los escolares que no han alcanzado la lecto escritura, la tarea es mas individualizada, y se trata de generar un espacio de confianza en donde también el alumno pueda recurrir a otro compañero que presenta logros en el área. Mientras que en el área de matemática, se trabaja para que adquieran operaciones numéricas.

Enuncia que las dificultades observadas por él, oscilan en respetar los espacios para dividir o multiplicar por ejemplo no dejan espacios adecuados cuando la operación es por dos cifras, o realizan la operación de izquierda a derecha.

Señala que el adecuado vínculo permite la confianza para que el alumno pregunte y acepte la colaboración de él o un par

Entrevista:

Entrevista a Informante clave: Docente del establecimiento educativo Darío Ferrarri

Es docente de tercer ciclo. Su situación de revista es suplente.

Comenta que es suplente de la docente Flavia Oroquide, quién se encuentra de licencia. Aclara asimismo peculiaridades sobre la designación de cargos por asamblea, y que el hecho de no haber docentes titulares, pueden ser desplazados por otros docentes, a través de movimientos de titulares.

Comenta que al ser un ciclo de adultos E.G.B.-A (adultos), es un sistema de nueve años, que se dividen en tres ciclos.

Señala que fundamentalmente en tercer ciclo se trabaja en que el alumno sienta que es un espacio en el cual puede hablar, ser escuchado y pensar entre otras cosas; en este ciclo trabajan la inclusión en el colegio y la relación con su proyecto de vida; el docente intenta que como los alumnos ya tienen niveles de alfabetización pueda en este espacio reflexionar acerca de un proyecto a futuro, centrado en la esperanza, en esfuerzo y el trabajo compartido, etc.

Entrevista:

Entrevista a Informante clave: Alcaide (E.G.) Diego Carrascal, quien remplace al adjutor (E.G.) Leticia Barba, coordinadora del área educativa, ante la ausencia de ésta, por su licencia anual.

Carrascal, comenta que la Unidad Penal N° 44 – Alcaidia, este es un Establecimiento relativamente nuevo, dado que fue inaugurada en el año 2.006. En ese momento se incorporo personal que ingresaba al sistema y otros que provenían de otras Dependencias; por lo que hubo que reestructurar las normativas de trabajo que poseían los agentes que eran trasladados desde otras Instituciones, dado que cada Organismo, tiene características peculiares.

El sistema educativo, es un área en formación, ya que la experiencia en la coordinación no excede al tiempo de su creación, por lo tanto la dinámica de trabajo, es repensada continuamente, para mejorar su calidad.

Manifiesta que una variable nodal, es el grado de movilidad en la matricula ya que los internos: recobran su libertad, son trasladados, etc., otra es que el personal docente son civiles, cuestión que significa acordar asuntos propios de cada ámbito..

Actualmente el sistema goza de los derechos y obligaciones de un estudiante de cualquier ámbito o nivel educativo, que determina la Dirección General de Educación, como así también los contenidos a dictar. En el presente, ante la ausencia injustificada como en cualquier escuela, se llama al alumno; mientras que es entrevistado, se le pregunta acerca de las causales de sus inasistencias, en relación a la respuesta se dialoga para que repiense su motivación y asistencia, intentando despertar el interés perdido; en el caso que el sujeto comenta no tener las mismas inquietudes que al momento de su inscripción, para continuar aprendiendo y por ende concurrir al establecimiento, se firma un acta, instancia que da cuanta de su negativa de continuar inscripto en el ámbito educativo

Entrevista:

Entrevista a Informante clave: Subprefecto (E.G.) Ariel Fernández, quien se desempeña como Jefe del área de Vigilancia y Tratamiento.

Fernández, comenta que los internos que asisten al sistema educativo, como todo aquel que se desempeñe en alguna área que ofrece la Institución, tales sean talleres, tareas laborales-trabajo-, cursos de formación profesional, deporte o educación, etc. se le confecciona un carnet, donde consta los horarios y la actividad que realiza, esto sirve para agilizar y estimular su buen funcionamiento, como también para fomentar la autonomía del sujeto. Si el interno elige no continuar con las actividades elegidas, se le retira el carnet como también firma un acta que da cuenta de su negativa a continuar en el área elegida, a fin de que no prosiga utilizando los elementos proveídos por la Jefatura, dado que ya no participa de la actividad.

En el caso de educación mas allá del carnet mencionado, un personal del Servicio Penitenciario Bonaerense que desempeña funciones en el área educativa, concurre hasta los pabellones donde están alojados los internos, éstos muestran al funcionario la pertinente acreditación mencionada, que da cuenta que asiste en el horario y a la actividad; siendo así son conducidos y /o acompañados por el agente. Esta instancia colabora para la asistencia de los internos, dado que muchas veces pueden haber variables institucionales como por ejemplo una requiza de pabellones, que impediría su asistencia, entonces con el acompañamiento de un personal se asegura la asistencia, evitando así que los factores institucionales entorpezcan la presencia del interno a la jornada escolar.

Entrevista:

Entrevista a Informante clave: Prefecto Mayor (E.G.) Dr. Marcelo Capra Director de la Alcaldía y Unidad penal N° 44.

El agente manifiesta, durante la situación mencionada:

- Su desempeño como funcionario del Servicio Penitenciario Bonaerense, el cual mayoritariamente se dio en la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense, en la ciudad de La Plata.
- En el año 2.008 fue destinado a la ciudad de Batán con la finalidad de desempeñarse como Director del Establecimiento; el cual había sido inaugurado en el año 2.006.
- La Unidad Penal contaba con una historia peculiar, era un establecimiento en el cual sus funcionarios habían sido incorporados recientemente y carecían de formación específica en el ámbito, por lo cual durante parte de su gestión se destino a formar a agentes comprometidos con su tarea. Otra cuestión en la cual se puso atención es en la implementación de programas asistenciales y tratamientos, a fin de que el interno durante su internación incorpore herramientas de utilidad las que podrá utilizar a su egreso; como también propiciar condiciones adecuadas de habitabilidad. Otro trabajo durante su gestión ha sido el acercamiento con el Poder Judicial Distrital.
- El sistema educativo es un área en formación, es una estructura claramente diseñada. En el presente se esta trabajando en la calidad del sistema, estableciéndose un sistema regulador de asistencia- notas conceptuales y numéricas, entre otras cuestiones. Fomentando la comunicación fluida de docentes y el agente penitenciario, como también procurando que las condiciones para el dictado de clases, estén de manera adecuadas a la hora de ingresar los docentes y alumnos.
- En cuanto a las sanciones y modalidades de aplicación se trabaja para que en el caso de existir un correctivo, este sea una medida de aprendizaje para el sujeto; por lo tanto una vez que el personal jerárquico del área de Vigilancia y Tratamiento informa acerca del hecho, se solicita la pertinente documentación que da cuenta de lo informado, posteriormente se estudia cada caso. Dándose la posibilidad que el interno involucrado, tenga la posibilidad de realizar un descargo acerca de lo ocurrido- instancia de apelación, en función de esto se puede dar curso a lo informado o rectificar el parte disciplinario, respetando los tiempos que marca la Ley. Posteriormente se realizan las comunicaciones al o Los juzgado/s interviniente/s y se registran en el legajo del interno. En el caso

de que se prosiga con el correctivo disciplinario, la sanción será cumplida de acuerdo a las condiciones físico-psíquicas del sujeto, por lo que se realiza un control diario médico.

Actualmente el criterio adoptado es garantizar la posibilidad de expresión, bajo condiciones de respeto hacia el "otro", por lo tanto usualmente se garantizan audiencias para que los internos, puedan manifestar sus criterios, también se propicia lo propio para el agente que esta durante 24 horas en función pueda verbalizar cuestiones propias del ámbito.

- Cabe destacar que se trabaja desde distintos espacios interdisciplinarios para garantizar que el tiempo que dure la internación del sujeto, dentro del establecimiento, las condiciones sean adecuadas y superadoras para el interno

CUERPO V

Análisis de los objetivos propuestos para el presente trabajo:

Acerca de los objetivos planteados para la realización de la presente, se realiza el siguiente análisis:

- Los alumnos del sistema educativo formal, que asisten al nivel primaria, su comportamiento presenta características pertinentes, siendo por lo tanto en la mayoría de los casos, acorde a lo pautado- reglado por el sistema.

- Se considera que los internos incluidos al nivel educativo primario, logran un comportamiento acorde a lo reglado, dado que de los 40 inscriptos, 13 alumnos han sido sancionados de los cuales 7 han ingresado con sanciones; por lo cual 27 alumnos no han sido pasibles de correctivos disciplinarios

- Se puede pensar que los alumnos que asisten al ciclo primario valoran el espacio educativo, la incorporación de conocimientos nuevos y los docentes que dictan sus clases, siendo esto una posible causal de que no presenten correctivos disciplinarios, es menester destacar que en ese ámbito refuerzan pautas y reglas de conducta, tales como esperar su turno y momento para hablar, inhibiendo así el impulso de emitir una opinión cuando lo consideran, por lo tanto aprenden a ejercitar niveles de tolerancia, hábitos y de valores.

- Las sanciones disciplinarias protagonizadas por los internos que asisten a la primaria:

4 internos, por peleas

1 interno por faltar el respeto al personal, sacarse los elementos de sujeción 2008 y tenencia de marihuana, 2009

1 interno por poseer elemento punzo cortante y aspirar esponja de nafta, celular.

- Correctivos disciplinarios de los alumnos que se incorporaron agosto:

1 interno por tener un celular

1 alumno por tener un elemento punzo cortante

1 estudiante por desobedecer una orden

1 aprendiz por faltar respeto, amenazar al personal y pelear con igual

1 interno al secuéstrasele bebida fermentada

1 alumno por burlarla fe del personal., secuestrarse elemento punzante y pelear con un igual

- Se logra establecer una relación entre la posibilidad de incorporar saberes nuevos y la adquisición de pautas de sociabilización, en base a las repuestas obtenidas por los internos, ellos consideran mayoritariamente que estas variables están relacionadas y a su vez se puede corroborar al no incurrir en sanciones disciplinarias.

- Si establecemos una relación entre los alumnos que asisten al nivel educativo primaria y los que concurren al secundario, se puede observar que los del último nivel tienen mayor número de correctivos disciplinarios impartidos, por lo cual podemos observar que las sanciones, son menores en cantidad numérica en el ciclo primaria:

Primaria: sobre un total de 40 alumnos 27 nunca fueron pasibles de correctivos disciplinarios.

Secundaria: sobre un total de 30 alumnos 18 nunca fueron pasibles de correctivos disciplinarios, 12 de ellos recibieron sanción.

Análisis cualitativo y cuantitativo:

Es probable que, en un ámbito escolar, donde acceden personas civiles y se trabaja en la obtención de nuevos aprendizajes los alumnos, se acoplan al sistema y se comportan de manera adaptativa, acorde al lugar, valorando el tiempo productivamente, dado que sino asistiesen a esta área posiblemente estuviesen en su pabellón, lugar donde son alojadas personas en una Unidad Penal, tiempo este que no es empleado de manera positiva y que los lleva a pensar, actuar o poner en imagen ante los demás, siendo estas actitudes poco saludables a la hora de encontrarse cada uno, con su singularidad psíquica.

Esto queda reflejado en que los alumnos consideran que les ayuda a transitar su alojamiento e internación de manera productiva, como también en las repuestas recolectadas mediante el instrumento empleado, surge que alcanzar niveles mayores de alfabetización es valorado por los internos, reacción corroborada durante las observaciones realizadas y advertidas en el trato docente- alumno, alumno-alumno, alumno- personal penitenciario, en la modalidad discursiva, como también en su comportamiento en el aula.

Estas personas que asisten al ciclo educativo primario, si bien poseen niveles de sociabilización, las pautas y normas conductuales se ven reforzadas diariamente con el encuadre sostenido por el colegio, ellos toman y respetan lo preestablecido y pautado, para lograr continuar, esperando posiblemente pertenecer al sistema escolar, dado que aprender es incorporar, e incorporar no es solo alcanzar niveles mayores de conocimiento formal.

Los internos que asisten al ciclo educativo primario desarrollan un comportamiento adecuado dado que valoran el espacio y obtienen resultados nuevos, estos despiertan motivación e interés en el alumnado. Estas características no se asemejan a la que asumen otros estudiantes, por ejemplo en el nivel secundario que muchas veces accede al sistema buscando una especulación con su concurrencia, o con la conducta asumida en personas que no realizan actividades laborales, pasando así una internación pasiva e improductiva.

En base a las entrevistas realizadas a los distintos informantes claves, personas estas, que trabajan diariamente con el interno que asiste al sistema educativo formal del nivel primario, se puede concluir que el desempeño de cada rol y función es pertinente, que cada uno de los entrevistados evidencia un respeto por la

tarea propia y la del otro, esto es un factor fundamental para garantizar la continuidad del sistema y fomentar la participación de los internos en el sistema educativo.

Hay cuestiones propias al sistema que funcionan sistemáticamente y esto garantiza la efectividad de la propuesta tratamental educativa, tales como un carnet o el personal penitenciario que colabora con la asistencia de los alumnos.

Los docentes garantizan las condiciones pedagógicas, siendo de vital importancia para estimular el interés de los aprendices a continuar incluidos en el área educativa, a esto se suma el vínculo peculiar y cálido creado entre los actores intervinientes, siendo este un pilar fundamental que fomenta la asistencia de los alumnos.

A través de lo observado se puede considerar que los alumnos que asisten a primer ciclo necesitan de la guía y supervisión del docente en sus tareas, cuestión que no se repite en ciclos mas avanzados, dado que los alumnos presentan más autonomía.

Ambos salones, son casi silenciosos, sus alumnos esperan al docente sentados y sin hablar entre ellos; interaccionan más entre sí, los alumnos de ciclos superiores. Al comenzar las clases los docentes toman asistencia, los presentes son casi la mayoría y avisan de las ausencias y sus motivos (comparendos- juzgado, encuentro- visitas familiar).

El docente de primer y segundo ciclo, da privacidad al espacio cerrando la puerta del salón- El docente de tercer ciclo, si bien trabaja a puertas abiertas, sus alumnos son mas autónomas en la realización de las actividades y el desplazamiento en el ingreso de éstos es mas irregular, marcando una diferencia con los de primer ciclo, que ingresan mayoritariamente juntos.

CUERPO VI

CONCLUSION

Conclusión

El presente trabajo concluye, corroborando la hipótesis planteada al inicio del mismo, por lo tanto “los internos que asisten a la escuela primaria en la Alcaldía- Unidad Penal Nº 44, reducen los índices de conductas violentas”.

La comprobación de la hipótesis mencionada se da a lo largo del trabajo y brinda herramientas, para delinear dispositivos dentro de La orbita del Servicio Penitenciario Bonaerense, en la prevención de conductas violentas.

Se puede considerar que muchos de los internos alojados en una Unidad Penal, provienen de un grupo social de características marginales. Estas personas durante su crecimiento psico-evolutivo han carecido, en la mayoría de los casos, de espacios de sociabilización y simbolización. No han accedido a ámbitos donde en interacción con “otro/ s”, aprenden cuestiones formales como conocimientos propiamente dichos y/o no formales como actitudes, valores y hábitos. Alguno de ellos interrumpieron el acceso a la escolaridad a temprana edad, sin lograr finalizar un ciclo primario.

La marginalización de donde provienen en la mayoría de los casos, favorece la adopción de pautas transgresivas a temprana edad, muchas veces propiciada durante la adolescencia. Vinculándose así con un submundo, poco esperado para un menor de edad, donde aun no ha madurado un proceso de discernimiento, acerca de lo correcto y lo incorrecto- lo bueno y lo malo. Donde los factores de riesgo son variados y dañinos en la conformación de su psiquismo, y queda el menor así expuesto a situaciones de vulnerabilidad tales como la droga, robo, violencia, etc.

Se retoma la definición del termino “violencia” como una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación u otra acción que atenta contra la integridad tanto físico como psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas. Por lo tanto esta población de internos, accede tempranamente a factores “violentos”, que “violentan” la conformación de su singularidad psíquica, siendo así proclives a repetir esta forma de conducirse a lo largo de la vida, incluso dentro de un penal.

Muchos de los internos que están alojados en la Unidad Penitenciaria, provienen de familiar con características violentas, expulsivas; es frecuente encontrar adicciones en los progenitores, abandono de hogar efectuado por alguno de los adultos, supuestamente encargados de la crianza de sus hijos, durante la temprana infancia de los ahora internos; los roles y funciones familiares suelen estar desplazados a otro integrante de la familia; estas cuestiones suelen favorecer y exponer a los sujetos durante sus años infantiles a situaciones de riesgo,

permaneciendo en la calle durante varias horas del día, protagonizando fugas de hogar, cuestiones que permiten inferir que han vivido situaciones de indefensión e ingresaron a un mundo marginal, en una etapa evolutiva para la cual no se encuentran preparados, careciendo así de un adulto que lo conduzca, supervise y organice su accionar.

El contexto familiar y social, es fundamental en la conformación de la identidad de una persona. En ámbitos penitenciario, suelen advertirse individuos con tendencias transgresivas, que no han adquirido destreza social en la satisfacción de sus necesidades básicas, evidentemente han fallado los mecanismos psico- sociales y asistenciales, donde la salud y la educación, deberían haber cobrado énfasis importantísimo durante su crecimiento. Sin embargo frecuentemente la persona toma contacto por primera vez con estos mecanismos, dentro de una cárcel. Aquí radica la importancia de que los programas asistenciales en una Unidad Penal sean efectivos y propicien el fortalecimiento de la dignidad humana, en pro de una futura inserción social exitosa.

En la población penitenciaria, hay internos que cumplen sus condenas en una cárcel, optando por pasar el tiempo dentro de una celda, sin adquirir herramientas de utilidad, mientras que algunos eligen capacitarse, asistiendo a cursos de formación profesional o estudiando – completando la escolaridad trunca y otros trabajan en distintas ocupaciones.

El estudio individual de casos, determinará las necesidades asistenciales, es decir, aquellos factores necesarios para completar niveles superiores que favorezcan la reinserción de los sujetos en la estructura social (estudiando, capacitándose laboralmente, descubriendo aptitudes artísticas, asistencia médica, etc.) y los programas tratamientos, tenderán a modificar aquellas desviaciones producidas por la ausencia asistencial y/o educativa oportuna.

De aquí se desprende la necesidad de que todos los actores penitenciarios se encuentren interrelacionados al momento de implementar programas tanto asistenciales como de tratamiento. Los programas no deben basarse únicamente en un aspecto de la persona, por ejemplo sólo ir a la escuela, sino que deben programarse en forma de actividades que cubran la mayor parte del día, fortaleciendo vínculos, favoreciendo una adecuada comunicación fomentada en la confianza y el respeto con el otro.

La educación es un recurso humano imprescindible para fomentar cambios en los individuos. Toda persona tiene derecho a la educación. Esta tendrá por objeto el

pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos.

Los programas educativos, en sus distintos niveles que se imparten en las Unidades Penitenciarias, ponen mayor énfasis en complementar la actividad educativa con un programa asistencial integral. Su funcionamiento devendrá en comunidades educativas, con un predominio de autogestión, en donde se evaluará no solo el rendimiento escolar, sino también el progreso conductual.

La Asistencia y el Tratamiento son acciones programadas que llevan adelante el personal penitenciario, con la participación activa de los sujetos procesados y condenados. La asistencia consiste en el acompañamiento– apoyo del sujeto para satisfacción de sus necesidades y el desarrollo de sus potencialidades (educativas-laborales-creativas). El tratamiento se suma a la asistencia, sólo en aquellos casos, en que fuese necesario modificar actitudes tendiendo al logro de la conciencia crítica y de la autocontención. Estas acciones se implementaran a través de programas específicos en las áreas convivencia- educación- trabajo- tiempo libre y asistencia psicosocial y configuran diferentes regímenes con sus modalidades. Los regímenes son los modos de vida que resultan de la aplicación de los programas específicos y garantizan el interjuego entre los derechos y deberes de los sujetos.

La asistencia y/ o tratamiento estarán dirigidos al fortalecimiento de la dignidad humana y el estímulo de actitudes solidarias, inherentes a su condición de ser social, a partir de la satisfacción de sus necesidades y del desarrollo de sus potencialidades individuales. Respecto al sujeto encarcelado, cuyas características principales son la exclusión y la marginalización, una vez incluido en los programas educativos formales, necesita de estimulación para interesarse por los programas educativos. No bastará únicamente su matriculación, necesita que se retroalimente en el sistema; fomentándosele desde el exterior, como pueden ser los docentes, la participación en el ámbito, asimismo el estímulo deberá principalmente reforzar la tarea desde la esfera cognitiva, forma de pensar, afrontar situaciones y complementarse con actividades diarias que se suman a la adquisición de conocimientos, como también a la interacción positiva con el docente y pares.

De acuerdo al estudio de campo realizado, en el presente trabajo de investigación y tomando las encuesta realizadas a los internos del ciclo educativo primario, a las observaciones realizadas y las distintas entrevistas con los informantes claves, se arriba a la conclusión que en el hecho de acceder a la educación se ingresa a un espacio de interacción con “otros”, se fomenta la capacitación en saber nuevos, en adquirir parámetros conductuales adecuados y se fomenta el encuentro con

personas donde se incorporan hábitos y valores, espacio este valorado por todos los actores intervinientes, siendo este el pilar fundamental para garantizar la continuidad del sistema

La utilización de canales comunicacionales pertinentes, favorece la prevención de conductas violentas, porque posibilita al interno encontrar espacios protagónicos, aprender a respetar al otro, facilita la capacidad de aceptar el error como incentivo para la búsqueda de otras alternativas válidas y ayuda a superar las dificultades que se presenten.

Es de vital importancia el trabajo mancomunado entre educadores y los trabajadores del área penitenciaria, ya que los primeros elaborarán estrategias cognitivas, sobre todo en las jerarquías de valores y resolución de conflictos, siendo los segundos quienes evaluarán la praxis de estos conocimientos, sancionando o no una conducta desadaptada, si la hubiera.

Se destaca el trabajo del docente, de acompañamiento en la incorporación de conocimientos nuevos, en el fortalecimiento implícito de lograr niveles de autoestima, solución de conflictos, sin violencia, acatando normas de conducta establecidas. Dado que la auténtica educación tiene como fin el desarrollo integral de la persona; por eso debe proporcionar, además de conocimientos, valores, creencias y actitudes frente a distintas situaciones. Para lo cual el sujeto tiene que ser conciente de sus limitaciones, sus carencias y elegir un cambio, el cual se relacionara con incorporar pautas adaptativas.

Se considera oportuno fomentar encuentros periódicos entre el personal de Vigilancia y tratamiento y los docentes, a fin de que en conjunto elaboren distintas estrategias y actividades programáticas y extraprogramáticas.

En los contextos de marginalización pre-penitenciaria, en su mayoría originan la imposibilidad de acceder a espacios educativos y mercados laborales. Es por eso dentro de un penal es imprescindible generar recursos y herramientas válidas que a la hora de egresar un interno a un medio social ampliado, ello puede favorecer su reinserción, de ahí la importancia de generar y despertar mecanismos de satisfacción de necesidades vitales

CUERPO VII

Propuesta Superadora:

A través de lo observado y analizado, podemos considerar que socialmente hay un número considerable de sujetos que interrumpen su escolaridad, en tiempos infantiles escolares. Cuando estos se encuentran privados de libertad, muchas veces eligen ingresar al área educativa formal, para incorporar conocimientos nuevos.

Estos sujetos, carecen de recursos cognitivos y tienen una autoestima baja en cuanto a sus potencialidades y posibilidades para acceder a niveles superiores de aprendizaje.

El rol de un psicopedagogo en este ámbito es nodal, para guiar y aconsejar al docente en herramientas pedagógicas, materiales didácticos y secuenciación de contenidos.

Para el alumno brindar técnicas de estudios, ayudar a la reflexión y a realizar un análisis del material trabajado, intentando así generar y potencial sujetos pensantes y reflexivos, ya que si logran deliberar- discernir posiblemente puedan inhibir sus acciones desacertadas, las que potencialmente se pueden traducir en episodios violentos; por lo tanto el sujeto que es capaz de repensar y anticiparse a las consecuencias de sus actos, no es un actor protagónico de conductas violentas, así mismo se trata de generar una conciencia social, de favorecer el acceso a niveles lingüísticos, culturales y sociales, reforzando el ingreso a un medio social de características diferentes al que tenían al momento de su ingreso al ámbito penitenciario.

Por lo tanto el psicopedagogo incluido en un ámbito penitenciario, en el área educativa formal puede asesorar, estimular, fomentar conciencia de trabajo con espíritu de cooperación, transmitir valores y asegurar cambios cognitivos y conductuales en la población internada en las Unidades Penales.

La puesta en marcha de talleres cognitivos, puede favorecer el enriquecimiento del sujeto en el hecho de pensar-repensar- pensar con-otro-aspectos que hasta ese momento no se detenía a reflexionar, ejercitar el hábito de pensar, hablar y expresarse desde la palabra, medios que todo sujeto necesita para interactuar con otro y la palabra puesta en la génesis de un cambio conductual, dado que lo que no se dice muchas veces se actúa, se pone en actos. La praxis de espacios de trabajo con internos pueden girar en base a escritura- literatura- técnicas de estudios- reflexionar sobre artículos del diario o medios de información (vida cotidiana- estimulando la información)- favorecer la mirada de los interés de cada uno y relacionarlos con la

oferta ocupacional- laboral y las posibilidades de capacitarse desde adentro de un penal, descubriendo una elección vocacional, en algunos casos.

Por ejemplo se podrían implementar talleres de “lectura de diario”. La dinámica de trabajo sería grupal, conformando grupos pequeños, no más de diez integrantes. En este espacio se podría trabajar en dos fases; en un primer momento de carácter individual, se proceda a leer y posteriormente de manera conjunta a reflexionar sobre lo leído; el propósito del espacio sería garantizar un espacio de lectura. Transversalmente se abordararan aspectos tales como interacción grupal, “encuentros con otros”, construcción compartida de hábitos de lenguaje, estimulando el uso adecuado de términos lingüístico, tratando de refrenar la utilización de terminología carcelaria: “tumbera”; como también quedara explicito y se concientizara acerca de la importancia de estar informado, del respeto hacia los integrantes del grupo y el compromiso, para con los encuentros.

BIBLIOGRAFIA

- La Capital Diario, domingo 5 de septiembre de 1.999.
- Rendo Alicia y Vega Viviana, Una escuela para la diversidad, ed. AIQUE
- Mugny G., Pérez, JA "sicología social del desarrollo cognitivo". Anthopos, Barcelona 1988
- Alvaerez Villar Alfonso "grupos en la escuela" México UPN.
- Grosman- Mesterman, "Maltrato al Menor", el lado oscuro de la escena familiar-Editorial Universidad.
- Instituto de Terapia Cognitiva INTECO webmasten@inteco.cl
- Müller, Marina "aprender para ser", principios en psicopedagogía clínica Ed Bonum
- Paín Sara "diagnóstico y tratamiento de los problemas de aprendizaje" Ed. Nueva Visión
- Frigerio, Graciela y Poggi, Margarita "las instituciones educativas, cara y ceca" Troquel Educación- Serie FACSO Acción.
- Sáinz María del Carmen y Argos Javier "Educación Infantil", contenidos, procesos y experiencias. Ed. Narcea
- Manual de Asistencia y Tratamiento- Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense.
- Ley de Educación Nacional
- Ley Nacional 24.660.
- Ley 12.256.
- Código de conducta, para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley" Vol 356Editorial ep policial
 - Código Procesal Penal, de la provincia de Buenos Aires.
 - Decreto 4343/08 (Servicio Penitenciario Bonaerense).
 - Decreto Ley 9.079/78.
 - Decreto reglamentario N° 1.300/80.
 - Decreto Reglamentario 2889/04 Art. 27 (grupo de Admisión y Seguimiento).
 - Resolución N ° 1810 (Servicio Penitenciario Bonaerense).

AGRADECIMIENTOS

En primera instancia agradezco a la Facultad Fasta, por haberme permitido adquirir una formación personal y profesional.

- A la Profesora Mónica Prieto, que superviso y oriento en el recorrido de la presente tesis.

- A la Lic. Claudia Urbano, que supo guiarme y alinear la presente tesis.
- A todos los actores que participaron del Servicio Penitenciario: Director del Establecimiento Dr. Marcelo Capra, a la Jefa de ka Sección Clasificación: Lic. Luciana Belluno, Personal de Vigilancia y Tratamiento, como también de la Sección Educación.
- Personal Directivo y docente, de la escuela primaria para adultos que funciona en la Unidad Penal N° 44- Alcaidia- Batán.
- A los alumnos del ciclo educativo primario que colaboraron, desde su anonimato.

ANEXO

Cuestionario que se administrará a los internos:

Edad:

Escolaridad recibida:.....

Escolaridad actual:

Sanciones:..... Causa:.....

Fecha de encuesta.....

Para responder, en forma anónima. A continuación te ofrecemos una lista de preguntas, la que debes contestar de manera individual. Léelas con atención e indica, con que frecuencia ocurre. Coloque una cruz (X) en la columna correspondiente.

ítem	si	ocasionalmente	no
1-Piensa que al estar asistiendo al colegio, utiliza su tiempo productivamente.			
2-Incorporo una manera de hablar diferente.			
3-Desde que asiste al colegio, su comportamiento es adecuado a las normas institucionales.			
4-Piensa que lo aprendido en el colegio le será de utilidad a su egreso.			
5-Considera que aprendió conocimientos nuevos			
6-Piensa que aprendió conocimientos matemáticos			
7-Piensa que aprendió conocimientos de escritura			
8-Piensa que al estar asistiendo al colegio le ayuda a ejercitar lectura			
9-Considera que el asistir al colegio le facilita el intercambio con otras personas			
10-Piensa que el asistir al colegio le favorece la incorporación de hábitos nuevos			

Mar del Plata, 8 de febrero de 2.010.-

Por la presente autorizo a la Universidad FASTA a publicar en el Repositorio Institucional Digital de la Biblioteca, en el formato más conveniente mi trabajo de graduación titulado “..en el hecho de aprender” que fuera presentado en el año 2.010 por mi como requisito para obtener el título de Licenciada en Psicopedagogía.

*

*Laura Marina Lamarque

* D.N.I.: 21.534.874.

*Jujuy N° 2631- Mar del Plata

*(0223) 4939521